

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO

DEL CONTRATO. (Artículo 10, numeral 2 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud Sáchica).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO. (Artículo 10, numeral 1 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud Sáchica.)

2.1. OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA

La propuesta forma parte integral del presente contrato y define igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las normas que rigen la presente licitación, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el Acuerdo 006 del 2014, Estatuto Interno de Contratación, de la E.S.E. Centro de Salud de Sáchica.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: *“Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”*. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que La ESE desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

Que la Constitución Política dispone en el artículo 2 como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Así pues, las problemáticas relacionadas con la prestación de los servicios de salud, tienen una mayor incidencia en las zonas alejadas de los centros urbanos, esto causado por factores de tipo social, económico y demográfico lo que determina la enorme dificultad de los habitantes de estas zonas, especialmente los más vulnerables, de acceder a servicios básicos y especializados de salud con la oportunidad y calidad requeridas.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

Bajo las anteriores consideraciones, la población que habita en el municipio requiere acceder a los servicios de salud básicos, sin embargo, no se cuenta con unas instalaciones adecuadas para prestar los servicios de salud en relación con los acabados en paredes, cielo rasos, pisos, enchapes y demás que se han logrado identificados que deben ser objeto de intervención con actividades de mantenimiento y adecuación correspondiente, para contar con instalaciones físicas acordes con los servicios de salud habilitados en la E.S.E.

Sumado a lo anterior, la E.S.E. Centro de Salud de Sáchica presta sus servicios de salud en una infraestructura que debe ser intervenida para realizar los ajustes y arreglos correspondientes en cada una de las partes que lo integran en las cantidades establecidas en el presente proceso.

Que con el presente proceso contractual se da cumplimiento de igual manera al imperativo constitucional consagrado en el artículo 49 el cual dispone:

“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.”

Así mismo se debe garantizar la debida prestación de los servicios de salud en unas instalaciones físicas acordes con el mandato legal de habilitación de servicios de salud, bajo los principios de calidad, accesibilidad y disponibilidad con el fin de garantizar la recuperación, mantenimiento y preservación de la salud a la comunidad del Municipio de Sáchica.

Que el artículo 2o de la ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, dispuso:

“Artículo 2°. Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.

Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.”

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se hace necesario que la población de Sáchica y sus alrededores dentro de la red publica de servicios de salud cuente con una infraestructura apropiada para la prestación de un servicio oportuno y de calidad, y que ésta les permita su prestación dentro de los parámetros normativos establecidos por las entidades de orden nacional y departamental, es decir, instalaciones apropiadas para la atención integral de los pacientes de distintas edades y sus acompañantes; que faciliten el restablecimiento de su salud, con las condiciones técnicas y ambientales adecuadas para el desarrollo eficiente y efectivo de las actividades de los profesionales de la salud y del personal administrativo, razón por la cual, como entidad prestadora del servicio de salud, requiere

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

adelantar el presente proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario contar con los servicios de una persona natural o jurídica, con la suficiente capacidad idoneidad y conocimiento con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la calidad, estabilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra a realizar.

La infraestructura de la institución debe ser intervenida para proceder con los mantenimientos que se requieren, así como las adecuaciones correspondientes a garantizar la adecuada prestación de servicios de salud habilitados y bajo las normas de habilitación.

Que la E.S.E., cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 20230358 del 14 de noviembre de 2023.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de compraventa.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Sáchica.

2.6. TERMINOS Y DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión final de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación por Licitación Pública.

CONTRATISTA: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

CONTRATO: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

OFERTA: Es la propuesta presentada a la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

PROPONENTE: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

ADENDA: Es la información suscrita por la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA, con posterioridad a la apertura de la Convocatoria pública, pero antes de la fecha de cierre de la misma; esta información cambia, adiciona o aclara los PLIEGOS DE CONDICIONES y los oferentes deberán acusar recibo en la forma especial que acompaña cada adenda. Debe publicarse en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

PLAZO: Es el tiempo en días hábiles determinado por la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA, o proponente para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los PLIEGOS DE CONDICIONES, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días calendario, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de la Convocatoria pública.

2.7. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

E.S.E. Centro de Salud de Sáchica, se encuentra interesada en recibir propuestas para la CONTRATO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA, para lo cual se recomienda a los oferentes antes de elaborar sus propuestas teneren cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado, especialmente aplicables a la E.S.E. Centro de Salud de Sáchica.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los Pliegos de Condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de los Pliegos de Condiciones.
6. Verificar que, a la fecha de cierre de la presente Selección, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo esté vigente. En el evento de estar próximo su vencimiento se haya procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley, cuando se exija el mismo.
7. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Pliegos de Condiciones y que forman

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

parte integral del mismo.

8. Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada.
9. Tener presente: lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso, así como las modificaciones de las mismas. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.**
10. Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
11. Ningún convenio verbal con el personal de la E.S.E. Centro de Salud de Sáchica, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta **AUTORIZAN** a la E.S.E. Centro de Salud de Sáchica **PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**
13. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, la E.S.E. Centro de Salud de Sáchica podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso alas autoridades competentes si es del caso.
14. **DILIGENCIAR DEBIDAMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO:** Será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones, para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
15. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
16. La E.S.E. Centro de Salud de Sáchica entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifiesto que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito, información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
17. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

contratista.

18. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA**; convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

2.9. CORRESPONDENCIA

Toda la información relacionada con consultas, requerimientos y observaciones, relacionados con el proceso de referencia se pueden radicar a través de la plataforma SECOP II, presentando sus observaciones, consultas o dudas dentro del cronograma establecido para tales efectos:

Las propuestas se deben radicar a través del SECOP II, dentro del cronograma dispuesto por la E.S.E. para tales efectos.

Adjuntando los documentos correspondientes y solicitados en archivos PDF preferiblemente o en Excel según corresponda y siguiendo las demás recomendaciones dispuestas por Colombia Compra Eficiente frente al manejo de la plataforma por parte de los oferentes dentro de la interacción transaccional.

Sugerimos seguir las instrucciones de manejo de SECOP II frente a la presentación de ofertas, dispuesto por las guías de Colombia Compra Eficiente, consultado el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_pr oveedor.pdf

2.10. AVISOS IMPORTANTES PARA EL USO DE SECOP II

1. La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Sáchica no se responsabiliza por el uso que haga del SECOP II el oferente, ya que es responsabilidad exclusiva del oferente contar con usuario y presentar las observaciones y ofertas en el proceso de convocatoria pública, considerando también el régimen especial con el que cuenta la institución dentro de la plataforma.
2. Tener en cuenta que *la guía anteriormente referida no constituye el paso a paso para presentar observaciones u ofertas en el presente proceso de convocatoria pública, toda vez que la guía cuenta con ejemplos de procesos contractuales del estatuto general de la contratación pública tales como: mínima cuantía, menor cuantía, licitación pública, concurso de méritos, etc., procesos contractuales de los cuales no hace uso la institución, por cuanto cuenta con un régimen especial y por lo tanto el proceso contractual del cual hace uso esta institución en el presente proceso corresponde a la CONVOCATORIA PÚBLICA*, regulado en el estatuto de contratación y manual de contratación de la institución, el cual constituye para todos los efectos de uso de SECOP II al proceso de - régimen especial con ofertas.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

Puede consultar el estatuto de contratación y manual de contratación en el siguiente link:

www.esecentrodosaludsachica.gov.co

3. El oferente en el ítem lotes para efectos de la presentación de la oferta, deberá tener en cuenta el valor total de la propuesta económica, de conformidad con lo ofertado en el valor total establecido en el Anexo No. 2 en relación con las cantidades y presupuesto, incluyendo el AIU e IVA, sin superar el valor del presupuesto establecido en el presente proceso contractual
4. El oferente deberá presentar todos los documentos de requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y la oferta económica en los términos de la presente convocatoria pública, a través de SECOP II en documentos PDF y los formatos que corresponden en formato Excel dispuesto por la E.S.E., sin que sufra modificación alguna.
5. El oferente deberá descargar todos los ANEXOS relacionados para la presente convocatoria de la plataforma SECOP II para su diligenciamiento.
6. El Anexo No 02 correspondiente al formulario de cantidades y precios, deberá ser cargado en el mismo formato Excel dispuesto para tal fin en los presentes pliegos, diligenciando las casillas correspondientes sin realizar cambios en la organización de los ítems allí contenidos, con el fin de hacer mas eficiente y eficaz la calificación de las propuestas económicas.
7. Se creará el vínculo de cada uno de los documentos que debe cargar el oferente correspondiendo a cada documento jurídico, técnico, financiero y propuesta económica, así como los anexos que debe presentar el oferente en los formatos establecidos por la institución.
8. El oferente deberá estar atento a las modificaciones y adendas que se emitan en el proceso ante del cierre de la convocatoria.

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Artículo 10,numeral 2 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud Sáchica.)

Las normas que rigen la presente Licitación Publica son las del Derecho Público y Privado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el Acuerdo 006 de 2014, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA

Por su parte, la Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: *“Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen”*.

En el mismo sentido, la Ley 100 de 1993, artículo 195, dispone: “Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Para efectos de contratar el servicio objeto del presente proceso se realiza la selección del contratista a través de la modalidad de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA, como proceso para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de acuerdo con los factores de selección establecidos en el documento de la invitación y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con los postulados legales de transparencia, economía y responsabilidad en los procesos contractuales, lo anterior teniendo en cuenta el proceso de selección de convocatoria pública.

Según el Artículo 8 el mecanismo de selección es la LICITACION PÚBLICA dada su naturaleza, por lo que el contrato podrá realizarse con entidad o persona idónea que demuestre experiencia y capacidad para contratar.

Entonces, indica el art. 8 del Acuerdo 06 de 2.014 lo siguiente:

“ARTICULO 8. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE INVITACIÓN PRIVADA, CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA, LICITACION PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA PRESCINDIENDO DE SOLICITUD DE OFERTAS. Con base en las siguientes reglas:

2. Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por esta modalidad cuando los contratos a celebrar superen la suma de CIEN (100). SMLMV.”

En consecuencia, la modalidad a escoger será la de contratación mediante **LICITACION PÚBLICA**.

4. COSTOS DE LA PREPARACIÓN, CONFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes correrán con todos los costos asociados con la preparación, conformación y presentación de su propuesta, así como los correspondientes a las visitas que requiera a la zona objeto de los trabajos y sus alrededores.

5. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

La E.S.E, recibirá las solicitudes escritas de aclaración al Término de Condiciones y/o sus anexos. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Remitirse únicamente por el portal SECOP II
- La identificación del proceso al que se refieren.
- El nombre de la persona y empresa que la envía y su dirección física, o de correo electrónico.
- Deberán hacer referencia al artículo, numeral, párrafo de la cual se deriva la observación.
- Deben indicarse los fundamentos de hecho o de derecho de su solicitud

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos serán resueltas y publicadas la cartelera de E.S.E mediante acta final de respuesta observaciones y/o solicitudes de aclaración a los Términos de Condiciones y/o sus anexos.

NOTA 1: No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

presentarse por escrito en los términos señalados en los presentes Términos de Condiciones.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deben presentar su oferta, conformada tal y como se establece en el presente documento, conforme los tiempos establecidos en el cronograma del proceso contractual.

1. Las propuestas se deben radicar a través del SECOP II, dentro del cronograma dispuesto por la E.S.E. para tales efectos.
2. Reglas obligatorias para presentar las propuestas:

La propuesta deberá incluir un índice en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran contenidos. Presentar su propuesta debidamente foliada en PDF y formato Excel, cuando así se requiera, a través de SECOP II.

Toda propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

La propuesta o sus anexos deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, no diligenciada en lápiz, repisados o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de condiciones. Esta debe estar integrada por los documentos que se indican en los presentes términos y teniendo en cuenta:

Índice de la información presentada, especificando el número de página en que se encuentra cada documento, siguiendo el orden que se indica en estos términos de referencia.

En el acta de cierre del proceso se registrará la siguiente información:

- Nombre del proponente
- Hora de recibido de la oferta
- Valor de la oferta
- Número de folios de la propuesta

A partir de la fecha y hora de cierre del presente Proceso (Acta de Cierre), los proponentes no podrán retirar las propuestas presentadas; ni se recibirán propuestas presentadas en forma extemporánea.

En todo caso, durante el cronograma de cierre del proceso de selección, los proponentes no podrán modificar, corregir y/o adicionar su propuesta.

Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora del cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA no serán recibidas.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido, ya que se deja claro que el proceso contractual se realizará a través de SECOP II.

7. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN JURÍDICA Y DOCUMENTARIA (Cumple o no cumple)

Consiste en el concepto emitido por el área Jurídica de La E.S.E. Centro de Salud de Sáchica, basado en la revisión de la totalidad de los documentos a presentar con la propuesta de acuerdo a los

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

requerimientos de estos términos de referencia y/a las disposiciones legales vigentes.

En la evaluación jurídica no hay lugar a asignación de puntaje, pero la propuesta que no apruebe dicha evaluación será rechazada, esta evaluación es de cumple o no cumple.

8. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los indicadores establecidos en la presente convocatoria pública con base en la información contenida en el RUP; a fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas y en caso de incumplir alguno, la Propuesta se calificará como NO ADMISIBLE.

9. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN EXPERIENCIA – TÉCNICA

El Proponente debe cumplir con los documentos técnicos habilitantes establecidos en la presente convocatoria pública, a fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas y en caso de incumplir alguno, la Propuesta se calificará como NO ADMISIBLE.

10. ANÁLISIS Y EVALUACION DE OFERTA (ITEMS PONDERABLES)

Corresponde a la calificación de la oferta con todos los ítems que otorgan puntaje tal y como se expone a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
PROPUESTA ECONOMICA	500
EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL PROPONENTE	395
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (Decreto 1860 de 2021)	2,5
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (Decreto 1860 de 2021)	2,5
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	1000 PUNTOS

11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de Selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del Contrato, su costo, riesgos, su tiempo de ejecución, oportunidad en la entrega y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las propuestas objeto del presente proceso de Selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en el proceso de Selección quedan sin ningún valor.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA (Artículo 10, numeral 2 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud SÁCHICA.)

Por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será **mediante LICITACIÓN PÚBLICA** prevista en el Estatuto de contratación en su ARTICULO 8 numeral 3 indica: “La escogencia del contratista se efectuará por esta modalidad cuando los contratos a celebrar superen la suma de CIEN (100) SMLMV”, concordante con el manual de contratación del art. 11.1. Tenemos:

“ARTICULO 11.1 DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA. Siempre que deban efectuarse comparaciones entre diversas cotizaciones o propuestas, la selección se efectuará de manera objetiva y en igualdad de condiciones entre todos los oferentes, por tanto, se escogerá la oferta que contenga las mejores y más favorables condiciones según los criterios de selección. La ponderación precisa y concreta de esos criterios deberá obrar en las condiciones de presentación de las ofertas. Los factores de escogencia y calificación que establezca la entidad en los términos de condiciones, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(...)

2. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los términos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.”*

Según el Estatuto de contratación, se ordena en el art 18:

*“En la licitación pública, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio **soportados en puntajes o fórmulas**”.*

El estudio y calificación de las propuestas será realizada, a través del comité de Contratación quien contará con la asesoría de profesionales especializados para la evaluación.

Para la calificación se tendrán en cuenta los requisitos habilitantes (evaluación jurídica documental, evaluación financiera y la evaluación técnica) y los requisitos ponderables (la Evaluación Económica), esta última dará un puntaje máximo de cien (100) puntos.

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Evaluación JURIDICO DOCUMENTAL	Habilitante
2	Evaluación FINANCIERA	Habilitante
3	Evaluación EXPERIENCIA	Habilitante
4	Evaluación TÉCNICA	Habilitante
5	Evaluación ECONÓMICA	1000 puntos

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

13. PARTICIPANTES Y REQUISITOS HABILITANTES

Podrán presentar propuestas en esta Invitación las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente Invitación, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS NO SUBSANABLES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

13.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PODER PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

Podrán participar en la presente LICITACIÓN PÚBLICA, las personas naturales y/o jurídicas directamente, por sí mismo o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Los proponentes no deben encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la E.S.E. para rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Esta condición rige para todos y cada uno de los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales que participen en el proceso.
2. Los proponentes personas naturales, jurídicas, o los integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la oferta, no encontrarse reportado(s) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
3. Los proponentes personas naturales deberán acreditar la condición de ingeniero civil o arquitecto, con experiencia general no menor de cuatro (04) años, a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Igualmente, para las personas jurídicas, aplica para la inscripción de su matrícula mercantil o inscripción por primera vez en el registro de la cámara de comercio respectiva; para el caso de personas jurídicas cuyo representante legal no posea título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá estar avalada por un profesional en el área de arquitectura o ingeniería civil que pertenezca a la planta física del oferente. Igualmente, podrán conformar consorcios o uniones temporales, entre sí, para tal efecto, se permitirá que por lo menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal acredite por lo menos el 50% de la experiencia solicitada en el presente numeral, y a su vez en conjunto deberá corresponder a la experiencia mínima exigida, sin consideración al porcentaje de su participación.
4. Cumplir con los requisitos que sobre Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), Capacidad Residual (Kr) se establecen en el presente documento.

13.2. DOCUMENTOS JURIDICOS.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por parte de la E.S.E., el proponente debe conformar los documentos en el mismo orden en que se relacionan en el presente numeral y presentar su propuesta debidamente foliada en pdf y formato Excel, cuando así se requiera, a través de SECOP II. Se debe incluir al principio de la propuesta, una tabla que relacione el

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

contenido y ubicación de los documentos en la misma.

13.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Anexo No. 03 de los términos de referencia de la CONVOCATORIA, suscrita tanto por el proponente o su representante legal, quienes deberán acreditar copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto y copia de la vigencia de ésta (COPNIA vigente).

En el evento de que el representante legal que suscribe la carta de presentación no tenga el carácter de ingeniero civil o Arquitecto con mínimo cuatro (04) años de experiencia profesional, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en esta área, para lo cual, además de su firma, deberá presentarse fiel copia tanto de su tarjeta o matrícula profesional, como del certificado vigente que expide el COPNIA.

El texto establecido en el Anexo No. 03 no podrá ser modificado por el proponente bajo ninguna circunstancia, de lo contrario será causal de rechazo, y cualquier aclaración adicional al mismo deberá ser expuesta en carta aparte y presentada con la propuesta; la E.S.E. analizará dicho documento y determinará si modifica las condiciones establecidas en los términos de referencia condiciones o condiciona el proceso de selección, casos en los cuales determinará si son causales para desestimar la oferta. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

13.2.2. CONSTANCIA DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DEL INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, QUE ABONA LA PROPUESTA Y DEL PERSONAL REQUERIDO

Necesariamente el ingeniero civil o arquitecto, que para este caso puede ser el Director o Residente de la contratación el cual puede ser un profesional con matrícula o tarjeta profesional vigente, situación que se acreditará con la presentación obligatoria de los siguientes documentos, el cual deberá abonar la propuesta en caso de que sea necesario:

Fiel copia legible de la cédula de ciudadanía.

Fiel copia legible de la matrícula o tarjeta profesional.

Fiel copia legible del certificado de vigencia de la matrícula y/o tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura (COPNIA vigente)

En caso de que no se acrediten los documentos de este numeral en la forma señalada, la propuesta será desestimada.

13.2.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los participantes deben estar debidamente inscritos, clasificados y calificados, antes de la fecha de cierre de la presente LICITACIÓN PÚBLICA, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con las siguientes características:

CLASIFICACIÓN EN EL RUP

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
22 10 20 00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
95 12 20 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

De igual forma, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

En caso de que se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

El proponente sea persona natural o jurídica debe anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en original. La inscripción debe estar vigente y el certificado haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la LICITACIÓN PÚBLICA. En el evento de prórroga de la fecha de cierre, para efectos de verificar la antigüedad del documento se tendrá en cuenta la establecida inicialmente en el presente documento.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que lo conforme debe presentar el citado documento.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, de lo contrario la propuesta será rechazada.

7.2.4. CAPACIDAD RESIDUAL.

La capacidad residual es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

El interesado en celebrar el contrato de obra requerido en este proceso debe acreditar su Capacidad Residual para lo cual debe presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Los estados financieros de los últimos cinco (5) años, suscritos por el interesado o su representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene menos de un (1) año de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de estos.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación se determinará de la siguiente manera:

1. Para el cálculo de la Capacidad Residual de los proponentes se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, por no estar regulado en el Estatuto Contractual ni en el Manual de Contratación de la Entidad.
2. En caso de que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.
3. Capacidad residual del Presupuesto Anticipo o proceso de contratación = oficial estimado – pago anticipado.
4. La entidad calculará la capacidad residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente.
5. En caso de Consorcios, Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación, se sumará sus respectivas capacidades residuales.
6. Cuando el proponente no cumpla con la Capacidad Residual Mínima exigida, se evaluará la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 4

13.2.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Del representante legal y/o persona natural según el caso.

13.2.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá certificar en su objeto social actividades de construcción de obras de ingeniería civil. La anterior circunstancia debe ser cumplida por todos los integrantes de las estructuras plurales.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

En los casos en que se certifique la duración indefinida, deberá adjuntarse carta de compromiso mediante la cual, se garantice la duración mínima exigida, suscrita por el representante legal.

Consortio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único: Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito la E.S.E.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

El número máximo de consorciados o asociados en Unión temporal será máximo de tres.

En todo caso los miembros del Consorcio o la Unión Temporal sociedad con objeto único, deberán cumplir con los requisitos de participación solicitados para las personas jurídicas en el respectivo ítem (Objeto social, antigüedad, término de duración, compromiso de duración, domicilio, facultades del representante legal, etc.)

Extranjeros: Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Persona Natural: Las personas naturales deberán tener el título de ingeniero civil o arquitecto, con matrícula profesional no inferior a cuatro (04) años de antigüedad; en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de sus integrantes persona natural deberá cumplir con este requisito.

13.2.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección. La fecha de impresión del documento no debe ser superior a 30 días en relación a la fecha de cierre.

13.2.8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas (Anexos No. 5 o 6).

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán diligenciar el formato suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) años contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas naturales

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

y/o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.
- Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a tres (03), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.

El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- b. El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato y un (01) año más.
- c. El nombre completo, la clase de documento de identificación y su número, de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- d. La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la E.S.E.

Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato.

Nota: El uso de los formatos anteriormente mencionados, es de uso exclusivo de la entidad y no podrá ser modificado o alterado por el proponente, en caso de ser modificado será causal de rechazo de la propuesta.

Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Durante el término del contrato y un (01) años más, el Consorcio o la Unión temporal no podrá ser revocado

13.2.9. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa o con cualquier otro tipo de sanción, dentro de los 5 años anteriores a la apertura de la presente Invitación, la cual se deberá presentar de manera escrita por la proponente persona natural o el representante legal (Anexo No. 07).

13.2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

13.2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Procuraduría General de la Nación y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

13.2.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

13.2.13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Vigente)

El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

13.2.14. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento. Este requisito NO será exigible para representantes legales varones mayores de 50 años

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

13.2.15. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Anexo 08).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA: Junto a la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

13.2.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá diligencia el Anexo No. 09.

13.2.17. FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligencia el Anexo No. 02, relacionado con la parte técnica y económica de la oferta.

13.2.18. FORMATO DE CAPACIDAD TECNICA.

El oferente deberá diligencia el Anexo No. 10

13.2.19. FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

El oferente deberá diligencia el Anexo No. 11

13.2.20. SARLAFT

Corresponde al formulario relacionado con el SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT) El oferente deberá diligencia el Anexo No. 12

13.2.21. REPORTE EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá diligencia el Anexo No. 13.

13.2.22. REPORTE EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá diligencia el Anexo No. 14.

13.2.23. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad.

El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma

Criterio diferencial para la garantía de seriedad de la oferta en caso de proponentes que acrediten ser emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas:

La garantía de seriedad será el CINCO POR CIENTO (5%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad.

El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

13.3. EXPERIENCIA

13.3.1. EXPERIENCIA GENERAL.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PROPONENTES IDENTIFICADOS COMO MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

La experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para algunos de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con un valor expresado en SMMLV. El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de un (01) contrato de obra pública, iniciado, ejecutado y

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

liquidado, inscrito en el RUP.

De conformidad con lo anterior el contrato aportado deberá acreditar como mínimo las siguientes circunstancias:

1. El contrato deberá acreditar en su objeto y/o alcance la “Construcción y/o adecuación de infraestructura institucional”.
2. El contrato en valor ejecutado debe superar el 100% del presupuesto oficial asignado a esta convocatoria en SMMLV.
3. El contrato registrado en el RUP debe acreditar la inscripción de algunos los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel:

IT	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	22 10 19 00:	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
2	22 10 20 00:	Equipo y maquinaria de demolición de edificios
3	46 19 15 00 :	prevención contra incendios
4	46 19 16 00 :	equipo contra incendios
5	47 10 15 00 :	equipo para el tratamiento y suministro de agua
6	72 10 15 00 :	servicios de apoyo para la construcción
7	72 10 33 00 :	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
8	72 12 14 00 :	servicios de construcción de edificios públicos especializados
9	72 15 12 00 :	servicios de construcción y mantenimiento de HVAC...
10	72 15 15 00 :	servicios de sistemas eléctricos
11	72 15 19 00 :	servicios de albañilería y mampostería
12	72 15 20 00 :	servicios de pañetado y drywall
13	72 15 21 00 :	servicios acústicos y de aislamiento
14	72 15 22 00 :	servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
15	72 15 23 00 :	servicios de carpintería
16	72 15 24 00 :	servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
17	72 15 25 00 :	servicios de instalación de pisos
18	72 15 26 00 :	servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
19	72 15 27 00 :	Servicios de instalación y reparación de concreto
20	72 15 36 00 :	servicios de terminado interior, dotación y remodelación
21	72 15 37 00 :	servicios de instalación, mantenimiento y reparación de
22	81 14 15 00 :	Control de calidad

Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, que la experiencia general a acreditar, corresponde a la codificación señalada.

La experiencia acreditada obtenida en Consorcios, uniones temporales o sociedad con objeto único, para efectos de la evaluación solamente serán admisibles los contratos donde se haya contado con una participación superior o igual al 20% en dicha forma asociativa. Se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

Para certificar la Experiencia General el oferente debe adjuntar copia del Acta de Recibo y/o Liquidación del Contrato aportado. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

REQUISITOS DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE NO SON MIPYME:

La experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con un valor expresado en SMMLV.

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de tres (03) contratos de obra pública, iniciados, ejecutados y liquidados, inscrito en el RUP.

De conformidad con lo anterior los contratos aportados deberán acreditar como mínimo las siguientes circunstancias:

1. Cada contrato deberá acreditar en su objeto y/o alcance la “Construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura institucional”.
2. Cada contrato en valor ejecutado debe superar el 100% del presupuesto oficial asignado a esta convocatoria en SMML.
3. Cada contrato registrado en el RUP debe acreditar la inscripción de algunos de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel:

IT	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	22 10 19 00:	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
2	22 10 20 00:	Equipo y maquinaria de demolición de edificios
3	46 19 15 00 :	prevención contra incendios
4	46 19 16 00 :	equipo contra incendios
5	47 10 15 00 :	equipo para el tratamiento y suministro de agua
6	72 10 15 00 :	servicios de apoyo para la construcción
7	72 10 33 00 :	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
8	72 12 14 00 :	servicios de construcción de edificios públicos especializados
9	72 15 12 00 :	servicios de construcción y mantenimiento de HVAC...
10	72 15 15 00 :	servicios de sistemas eléctricos
11	72 15 19 00 :	servicios de albañilería y mampostería
12	72 15 20 00 :	servicios de pañetado y drywall
13	72 15 21 00 :	servicios acústicos y de aislamiento
14	72 15 22 00 :	servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
15	72 15 23 00 :	servicios de carpintería
16	72 15 24 00 :	servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
17	72 15 25 00 :	servicios de instalación de pisos
18	72 15 26 00 :	servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
19	72 15 27 00 :	Servicios de instalación y reparación de concreto
20	72 15 36 00 :	servicios de terminado interior, dotación y remodelación
21	72 15 37 00 :	servicios de instalación, mantenimiento y reparación de
22	81 14 15 00 :	Control de calidad

Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, que la experiencia general a acreditar, corresponde a la codificación señalada.

La experiencia acreditada obtenida en Consorcios, uniones temporales o sociedad con objeto único, para efectos de la evaluación solamente serán admisibles los contratos donde se haya contado con una participación superior o igual al 20% en dicha forma asociativa. Se podrá acreditar el porcentaje de

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

Para certificar la Experiencia General el oferente debe adjuntar copia del Acta de Recibo y/o Liquidación del Contrato aportado. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer

13.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El factor habilitante de experiencia específica exigida en estos pliegos (Anexo No 14) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de dos (02) contratos de obra pública liquidados y celebrados con Empresas Sociales del Estado, cuyo objeto y/o alcance comprenda la construcción y/o adecuación de infraestructura física de Empresas Sociales del Estado (ESE), y su valor individual sea superior al 100% del presupuesto oficial asignado a esta convocatoria en SMMLV. Deberá estar inscrito en el RUP y cumplir la Clasificación UNSPSC descrita en el presente acápite

En caso de presentar oferta en modalidad de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes deberá aportar como mínimo uno de los contratos requeridos para acreditar la experiencia específica.

Al menos uno de los contratos aportados por el proponente persona jurídica, natural, consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, deberá cumplir con la totalidad de las siguientes circunstancias:

1. Deberá acreditar en su objeto la "Construcción y/o adecuación de Empresas Sociales del Estado".
2. El contrato debe superar el 200% del presupuesto oficial asignado a esta convocatoria en SMMLV.
3. El contrato deberá acreditar la ejecución como mínimo de las siguientes actividades de obra pública:

Descripción	cantidad mínima
• Muros en dry wall o superboard	70 m2
• Cielo raso en dry wall o superboard	76 m2
• Pintura de alta asepsia (epoxica o biocida)	414m2
• Suministro e instalación pisos trafico pesado	40 m2
• Guarda escobas o mediacañas	260 m2
• carpintería en aluminio (puertas y ventanas)	25 m2

De igual forma los contratos aportados como experiencia específica deberán ser diferentes a los aportados como experiencia general.

Para la validación de la experiencia general y específica, el proponente deberá aportar copia del contrato y acta de recibo final y de liquidación.

Para las experiencias tomadas de Uniones Temporales o Consorcios se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

4. El contrato debe acreditar la inscripción de algunos de los siguientes códigos en el RUP hasta el tercer nivel:

IT	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	22 10 19 00:	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

2	22 10 20 00: Equipo y maquinaria de demolición de edificios
3	42 19 16 00 : Sistemas de construcción de facilidad médicas
4	56 12 12 00 : mobiliario de sala de primeros auxilios
5	72 10 15 00 : servicios de apoyo para la construcción
6	72 10 33 00 : servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
7	72 12 14 00 : servicios de construcción de edificios públicos especializados
8	72 15 12 00 : servicios de construcción y mantenimiento de HVAC...
9	72 15 15 00 : servicios de sistemas eléctricos
10	72 15 19 00 : servicios de albañilería y mampostería
11	72 15 20 00 : servicios de pañetado y drywall
12	72 15 21 00 : servicios acústicos y de aislamiento
13	72 15 22 00 : servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
14	72 15 23 00 : servicios de carpintería
15	72 15 24 00 : servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
16	72 15 25 00 : servicios de instalación de pisos
17	72 15 26 00 : servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
18	72 15 29 00 : servicios de montaje de acero estructural
19	72 15 36 00 : servicios de terminado interior, dotación y remodelación
20	72 15 37 00 : servicios de instalación, mantenimiento y reparación de
21	95 12 17 00 : Edificios y estructuras públicas

NOTA 1: Esta experiencia se verificará directamente en el RUP.

NOTA 2: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

NOTA 3: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

NOTA 4: Los Contratos Aportados para acreditar la experiencia específica deben haber sido celebrados con Empresas Sociales del Estado prestadoras de servicios de salud. No se aceptará la acreditación de experiencia mediante contratos celebrados con cooperativas, contratos de administración delegada ó subcontratos.

NOTA 5: Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o sociedad con objeto único, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. En caso de Consorcio, Unión Temporal o sociedad con objeto único

NOTA 6: No podrá acreditarse la experiencia general ni específica de los socios de una persona jurídica si esta tiene más de tres (3) años de Constitución conforme a lo dispuesto en el literal 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015.

NOTA 7: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no servirán de prueba para validar la experiencia específica.

NOTA 8: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna figura asociativa

14. EQUIPO DE TRABAJO

Las ofertas deben incluir el recurso humano básico para la dirección, la administración y la ejecución del proyecto, el cual debe estar conformado por personal capacitado y calificado para prestar servicios profesionales y técnicos, y brindar atención oportuna y eficaz, durante la ejecución del contrato:

UN (01) PROFESIONAL– DIRECTOR DE OBRA.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

Se obliga a mantener al frente de los trabajos, con dedicación del 30% de la jornada laboral, durante el tiempo de ejecución del contrato y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités de obra y cuando la E.S.E. lo requiera, un (1) director de Obra, el cual será sometido a la aprobación de la E.S.E. en forma previa a la iniciación de las obras.

El profesional deberá contar con un título profesional Ingeniero Civil y/o arquitecto con mínimo CUATRO (04) años de expedición de la matrícula profesional, que cumpla las funciones de DIRECTOR DE OBRA, con una dedicación del 30%, para lo cual debe acreditar:

1. Título profesional mediante fotocopia de tarjeta profesional y vigencia de la misma con fecha de expedición no mayor a seis meses.
2. Experiencia General: Para demostrar su experiencia en obra deberá presentar mínimo una (1) certificación expedida por la entidad contratante de la obra, que certifique que laboro como DIRECTOR O RESIDENTE DE OBRA de un contrato de obra pública liquidado y celebrado con Empresas Sociales del Estado, cuyo objeto y/o alcance comprenda la construcción y/o adecuación y/o remodelación, y/o mantenimiento de infraestructura física de Empresas Sociales del Estado

Incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original, donde se abone un porcentaje de dedicación a la futura obra del treinta por ciento (30%); copia del documento de identificación, copia de la matrícula profesional, copia del diploma o acta de grado como profesional, y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente.

UN (01) PROFESIONAL– RESIDENTE DE OBRA.

Se obliga a mantener al frente de los trabajos, con dedicación del 100% de la jornada laboral, durante el tiempo de ejecución del contrato y deberá estar presente en la toma de decisiones, comités de obra y cuando la E.S.E. lo requiera, un (1) Residente de Obra, el cual será sometido a la aprobación de la E.S.E. en forma previa a la iniciación de las obras.

El profesional deberá contar con un título profesional Ingeniero Civil y/o arquitecto con mínimo CUATRO (04) años de expedición de la matrícula profesional, que cumpla las funciones de RESIDENTE DE OBRA, con una dedicación del 100%, para lo cual debe acreditar:

1. Título profesional mediante fotocopia de tarjeta profesional y vigencia de la misma con fecha de expedición no mayor a seis meses.

Incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original, donde se abone un porcentaje de dedicación a la futura obra del cien por ciento (100%), copia del documento de identificación, copia de la matrícula profesional, copia del diploma o acta de grado como profesional, y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente.

UN (01) PROFESIONAL– SISO.

Se obliga a mantener al frente de los trabajos, con dedicación del 30% de la jornada laboral, durante el tiempo de ejecución del contrato y deberá estar presente en comités de obra y cuando la E.S.E. lo requiera, un (1) profesional SISO, el cual será sometido a la aprobación de la E.S.E. en forma previa a la iniciación de las obras.

Deberá ser profesional, especialista en salud ocupacional con mínimo CUATRO (04) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y licencia vigente para la prestación de los servicios de SST, para lo cual debe acreditar:

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

1. Título profesional mediante fotocopia de tarjeta profesional y vigencia de la misma con fecha de expedición no mayor a seis meses.

Incluir carta de compromiso de vinculación firmada en original, donde se abone un porcentaje de dedicación a la futura obra del treinta por ciento (30%), copia del documento de identificación, copia de la matrícula profesional, copia del diploma o acta de grado como profesional, y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la autoridad competente.

15. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes, la E.S.E. verificará la fortaleza financiera del interesado. Para determinar los índices financieros habilitantes se tendrá en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de Comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme, de acuerdo a los oferentes que NO tengan o acrediten la calidad de MIPYME.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,19
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0,7
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,03
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0,74
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



**E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA
MANUAL DE CONTRATACIÓN**

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:
01/06/2014

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, de acuerdo a los oferentes que NO tengan o acrediten la calidad de MIPYME.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x100	Mayor o igual a 0,02

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x100	Mayor o igual a 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

El valor de la oferta no podrá ser superior a los valores referenciales del presupuesto oficial que señala en este pliego.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y /o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionada, ni

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentado la oferta.

17. PONDERACIÓN

PONDERACION DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO.

La Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de licitación pública teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Por ello, para dichos elementos la evaluación, será:

- CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. E.S.E Centro de Salud de SÁCHICA, determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

El precio es el elemento al cual la Entidad le asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Respecto a las condiciones técnicas adicionales de calidad, la asignación de puntos se le dará a lapropuesta que manifieste ofrecer disponibilidad técnica y de equipo adicional al mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Por otra parte, recogiendo las disposiciones de la ley 816 de 2003, la Entidad otorgara puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del articulo No 1, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012.

Por lo anterior, en el siguiente cuadro se presenta la asignación de puntaje por criterios de evaluación a utilizar:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
PROPUESTA ECONOMICA	500
EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL PROPONENTE	395
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (Decreto 1860 de 2021)	2,5
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (Decreto 1860 de 2021)	2,5
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	1000 PUNTOS

De las propuestas que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones y que se encuentren habilitadas, se le asignará el máximo puntaje de 1000 puntos así:

17.1. FACTOR ECONOMICO: HASTA 500 PUNTOS

PROPUESTA ECONOMICA

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir TODOS los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad de los precios unitarios propuestos (oferta económica) y presentar la discriminación del IVA y AIU conforme lo señalado en el presente acápite. Anexo 02.

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número, la descripción y la unidad de cada ítem, indicados en el presupuesto oficial.

El proponente deberá fijar los Precios Unitarios propuestos, así como el valor de la Sumatoria de los Precios Unitarios Propuestos.

En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con los valores propuestos.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer el porcentaje de A.I.U., en éste se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

El porcentaje total de A.I.U y los porcentajes de sus componentes indicados por el proponente, no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la E.S.E., todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Todos los valores de la propuesta económica, deberán ajustarse a la unidad o al peso más cercano según corresponda, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0,50 se suprimen los decimales o centavos y la unidad o los pesos permanecen idénticos; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0,50, se suprimen los decimales o centavos y la última unidad o el último peso, según corresponda, se aumenta a la unidad o peso inmediatamente superior. El cumplimiento de estas reglas evitará el riesgo de ser rechazada la propuesta por desbordar los valores oficiales tope.

Para fines de evaluación se considerará la información suministrada por el proponente en los anexos con base en la información suministrada por la E.S.E. Las unidades, descripciones y las cantidades que aparecen en este último, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la propuesta.

La E.S.E. corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado



**E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA
MANUAL DE CONTRATACIÓN**

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:
01/06/2014

al efecto en este pliego de condiciones.

El no ofertar uno o más valores de los solicitados en el Anexo 02 referido se constituirá en causal de rechazo de la propuesta.

Igualmente, deberá tener en cuenta que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992, los contratos de obras públicas que celebren las entidades del Orden Territorial no están sujetos al IVA. En consecuencia, no debe incluirse IVA en lo que se refiere a ejecución de obra.

ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U)

El Proponente deberá presentar la discriminación del A.I.U en forma detallada, y que comprenda todos los costos de administración (A) en que incurrirá el contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria, discriminando cada uno de sus costos en valores y porcentajes, así como los imprevistos (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir. So pena de ser rechazada la propuesta.

Dentro de la composición de la Administración (A) será obligación del proponente considerar entre otros, el costo de los siguientes aspectos:

- Trabajos relacionados con la movilización de EL CONTRATISTA, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios y demás instalaciones provisionales, cerramientos provisionales, vallas, señalización de seguridad interna de la obra, celaduría y demás asuntos afines, tienen que ser realizados por EL CONTRATISTA, quedando incluidos como parte de los costos administrativos de la obra.
- Muestras de los materiales a utilizar (clase, tipo, calidad, colores, texturas, etc.).
- Servicios públicos durante el transcurso de la obra y valor de la tramitación, ante las empresas de servicios públicos, de la aprobación de servicios provisionales y definitivos.
- Pólizas, Publicación y demás gastos afines que apliquen para la legalización del contrato.
- Personal y equipo requerido para ejercer labores de control en lo referente a nivelaciones, asentamientos, replanteo y localizaciones.
- Personal requerido para la dirección administrativa y técnica de la obra.
- Costos de seguridad social y parafiscal en que incurra EL CONTRATISTA para cumplir sus obligaciones de ley.
- Aspectos Tributarios y Otros Gastos

En el valor del contrato quedan incluidos todos los impuestos y tributos de carácter nacional, departamental y municipal que se generen por concepto del presente contrato.

Administración - A

Imprevistos - I

Utilidad - U

TOTAL A.I.U. = %

Para las especificaciones y requerimientos particulares de los costos directos e indirectos, se debe revisar en los pre-pliegos y pliegos definitivos

Una vez cumplidas a cabalidad las anteriores circunstancias, la E.S.E. a partir del valor de las Ofertas presentadas debe asignar máximo hasta doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo con el método

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Método
Media aritmética

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la Publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2 (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

17.2. EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL PROPONENTE: HASTA 395 PUNTOS

Se otorgará de manera progresiva el puntaje señalado, si el proponente acredita contratos adicionales a los exigidas en el acápite de experiencia general del proponente así:

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

Certificaciones	Puntaje
Si aporta 1 contrato adicional	79
Si aporta 2 contratos adicionales	158
Si aporta 3 contratos adicionales	237
Si aporta 4 contratos adicionales	316
Si aporta más de 5 contratos adicionales	395

17.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: HASTA 2.5 PUNTOS

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones en el siguiente orden de priorización.

No	CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNT AJE
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	2,5 Puntos
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la entidad durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la entidad y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la entidad se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último	2,5 Puntos

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

		año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	2,5 Puntos
4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	2,5 Puntos

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

17.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: HASTA 2.5 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

17.5. EVALUACIÓN ORIGEN DEL SERVICIO / Protección a la Industria Nacional - 100 Puntos

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003. Para este aspecto, el proponente recibirá un máximo de cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

Servicios Nacionales	100 Puntos
Servicios Extranjeros	20 Puntos

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN		R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		FECHA: 01/06/2014	
Mixtos con más del 50% nacional		60 Puntos		
Mixtos con menos del 50% nacional		40 Puntos		

El proponente debe manifestar en forma clara y expresa la procedencia de los servicios, para lo cual debe diligenciar la información en la carta de presentación de la oferta, indicando el origen de sus servicios o podrá acreditar el requisito con la cámara de comercio de creación de la empresa en Colombia.

En caso de presentar oferta un único proponente o una vez efectuado el análisis de las ofertas, resulta hábil un solo proponente, automáticamente se asignará el puntaje correspondiente a cada factor.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

La E.S.E. Centro de Salud de SÁCHICA adjudicará el contrato a quien haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con el resultado de la evaluación, bajo los principios de transparencia, responsabilidad, economía y el deber de selección de que trata el Acuerdo 014 del 2014 y demás normas concordantes y/o complementarias.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la E.S.E. escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se procederá a se procederá a realizar la selección según criterios de priorización dados en el siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3. Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

De persistir el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, que se sujetará a las siguientes reglas:

1. Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
2. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la E.S.E. en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
3. El proponente favorecido será el que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

ACREDITACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES: Requisito que se verificará en el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los proponentes o integrantes de la propuesta plural.

ACREDITACIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA: El proponente persona natural deberá aportar la declaración extrajuicio ante notario en la que se acredite tal condición de conformidad a lo estrictamente preceptuado en el artículo 2 de la Ley 82 de 1.993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008.

Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Tratándose de personas jurídicas deberá aportar documento por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de mujer (es) con la condición de mujer cabeza de familia, acompañado de la declaración extrajuicio ante notario de la(s) mujer(es) que acredite(n) las circunstancias mencionadas anteriormente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: La declaración extrajuicio debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: El proponente persona natural deberá aportar documento de medida de protección expedida por la autoridad competente, ya sea, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, en la que se acredite la calidad de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Tratándose de personas jurídicas deberá aportar documento suministrado por la entidad debidamente diligenciado por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de mujer (es) con la condición de víctima de la

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

violencia intrafamiliar, acompañado de medida de protección expedida por la autoridad competente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: La medida de protección debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: No basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

NOTA 3: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN VINCULACIÓN NÓMINA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar con su propuesta, la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, en la cual conste que está tiene una anterioridad de un (1) año; igualmente, deberá mantenerse vinculado al personal por el plazo de ejecución del contrato.

ACREDITACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES: Se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para tal efecto solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, mediante, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

Adicionalmente, se requerirá de la declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta

ACREDITACIÓN DE VINCULACION DE POBLACION INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, ROM O GITANAS: Los proponentes que vinculen laboralmente personas de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas, serán preferidos en igualdad

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

de condiciones en los procesos de selección, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados pertenecientes a estas poblaciones, dicho personal debe haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección o para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

Certificación vigente expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías o Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Ministerio del Interior.

NOTA 1: El certificado del Ministerio del Interior debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN: La proponente persona natural deberá aportar el certificado expedido por la autoridad competente, esto es, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, en la que se acredite la calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Tratándose de personas jurídicas deberá aportar documento debidamente diligenciado por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, acompañado de certificado expedido por la autoridad competente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: la certificación aportada debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL: Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente persona deberá aportar los certificado respectivos (Respecto del literal a: deberá remitirse la acreditación de madre cabeza de familia de acuerdo con artículo 2 de la Ley 82 de 1.993, así como la acreditación de estar en proceso de reincorporación o reintegración por el Ministerio del Interior; Literal b: El Representante Legal deberá allegar Declaración juramentada en la cual certifique que ni la madre

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural).

ACREDITACIÓN OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa es MIPYME y/o MYPE y/o cooperativa o asociación mutual y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto en el Decreto 957 de 2019 y demás normas vigentes aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras con o sin sucursal en Colombia que no tengan Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad deberán acreditar la calidad de Mipyme de la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Pequeña Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa es MIPYME y/o MYPE y/o cooperativa o asociación mutual y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto en el Decreto 957 de 2019 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

ACREDITACIÓN OFERTA QUE ACREDITE DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR: Con el fin de acreditar este requisito la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, contador o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, la información requerida a la fecha de cierre del proceso de selección.

ACREDITACIÓN EMPRESAS BIC DEL SEGMENTO MIPYMES: Esta circunstancia se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

19. ADJUDICACION

La E.S.E. Centro de Salud de SÁCHICA adjudicará el contrato resultante de la presente convocatoria al proponente que haya obtenido la mayor calificación. Según el cronograma de la convocatoria.

El comité designado por la Gerencia presentará un informe detallado sobre las propuestas de acuerdo con los resultados de la evaluación.

Se considera que un proponente ha sido elegido cuando la Gerencia le comunica esta decisión al oferente seleccionado.

Una vez adjudicado el proponente seleccionado deberá suscribir el Contrato.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La E.S.E. Centro de Salud de SÁCHICA, podrá declarar desierta totalmente la presente licitación pública dentro del término de adjudicación, en caso de presentarse circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, tales como:

- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia.
- Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de referencia de la presente invitación.
- Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la E.S.E. Centro de Salud de SÁCHICA, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA (Artículo 10, numeral 2 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud SÁCHICA.)

Habrà lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

ley.

- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
- Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario antes de IVA, establecido por la entidad en el capítulo 4 del estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
- Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
- Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado.
- Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje a la Entidad Estatal errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación.
- Las demás previstas en la ley.

22. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Artículo 10, numeral 3 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud SÁCHICA.)

22.1. ESPECIFICACIONES MINIMAS DE CONSTRUCCIÓN

ASPECTOS GENERALES.

En general, las normas aplicables en los distintos aspectos del presente proceso de contratación son las que se describen a continuación, a título enunciativo:

Ley 1474 de 2011.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

Decreto 1500 de 2007

Normas Técnicas ICONTEC NTC 5204, 5205, 4611, 5043, 5660, 5661, 5662, 5798

Avances del Proyecto de Norma Técnica sobre Levantamientos Topográficos de la Sociedad Colombiana de Ingenieros (de obligatorio cumplimiento si se ha dado el nivel de NTC).

Norma técnica colombiana NTC-1504 de 2000 de ICONTEC. Clasificación de suelos para propósitos de ingeniería (sistema de clasificación unificada de suelos)

Norma técnica colombiana NTC-32 de 1991 de ICONTEC. Ingeniería civil y arquitectura. Tamices de tejido de alambre para ensayos

Norma técnica colombiana NTC-77 de 1994 de ICONTEC. Ingeniería civil y arquitectura. Método para el análisis por tamizado de los agregados finos y gruesos.

Norma técnica colombiana NTC-78 de 1995 de ICONTEC. Ingeniería civil y arquitectura. Método para determinar por lavado el material que pasa el tamiz 7 y en agregados minerales

Norma técnica colombiana NTC-1495 de 1979 de ICONTEC. Suelos. Ensayo para determinar el contenido de humedad

Norma técnica colombiana NTC-4360 de 1999 de ICONTEC. Método de ensayo para la determinación del límite líquido, del límite plástico y del índice de plasticidad de los suelos cohesivos.

Norma técnica colombiana NTC-2122 de 2003 de ICONTEC. Suelos. Ensayo para determinar CBR (California Bearing Ratio)

Normas ASTM referentes a sondeos y estudios de suelos.

Reglamento colombiano de construcción sismo resistente, NSR-10

Normatividad y restricciones ambientales

Norma técnica colombiana NTC 5551 de Durabilidad de Estructuras de Concreto y demás Normas NTC conexas al concreto.

Normas técnicas colombianas NTC 77, 78, 121,321,174,3459,2289,1925,2310,161,1920 para el diseño de mezclas en concreto.

Norma técnica colombiana (NTC) 25-05 y sus modificables

Los documentos de orden presupuestal y de planeación que reposan en las dependencias respectivas de la ESE y que son insumo principal del proceso contractual de obra.

Lista de precios unitarios de obra gobernación de Boyacá, atendiendo en orden de prioridad:

Precios unitarios establecidos por la Gobernación del Departamento de Boyacá

Normas AASHTO 2010.

Manual de Diseño PCA (Portland Cement Association)

Legislación Ambiental (Ley 99 de 1993).

Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional (Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011).

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2017). Resolución 0330/2017 reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico RAS.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, (2004). Norma Técnica Colombiana NTC1000, Metrología – Sistema Internacional de Unidades. Bogotá D.C., Colombia.

Código colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias (2020). NTC 1500 cuarta actualización

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título J – Requisitos de Protección Contra Incendios en Edificaciones.

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título K – Requisitos complementarios.

National Fire Protection Association – NFPA 10, Norma para extintores portátiles

National Fire Protection Association – NFPA 13, Norma para la Instalación de Sistemas de Rociadores.

National Fire Protection Association – NFPA 14, Norma para la instalación de sistemas de tuberías verticales y mangueras

National Fire Protection Association – NFPA 20, Norma para la Instalación de Bombas Estacionarias para Protección contra Incendios.

National Fire Protection Association – NFPA 24, Redes privadas Protección contra Incendios.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

National Fire Protection Association – NFPA 25, Prueba, inspección y mantenimiento de Sistemas contra Incendios a base de agua

Normas de NFPA 72, Código Nacional de Alarmas de Incendio y Señalización

Norma Técnica Colombiana NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE

Sistema Integral de Protección Contra Rayos SIPRA

Código Eléctrico Colombiano

Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG

Norma Técnica Colombiana Protección Contra Rayos NTC 4552-1-2-3

Norma Técnica Colombiana Electrotecnia NTC 819

Norma Técnica Colombiana NTC 3522 [límites permisibles de ruido ambiente para fuentes fijas y fuentes móviles](#)

Resolución No 0627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

NOTA: Los oferentes y por tanto el contratista seleccionado, deberán tener en cuenta las normas técnicas descritas anteriormente, así como sus actualizaciones y últimas versiones al momento de la ejecución del proyecto y en general las demás normas técnicas nacionales e internacionales que le sean exigibles para la ejecución del proyecto objeto del presente proceso contractual.

NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

La omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en muchas de las especificaciones, refleja la suposición básica que el Contratista conoce las prácticas de construcción y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la calidad de la obra.

El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra y deberá ser tomado desde el punto en la visita de obra. El costo de los consumos por servicios públicos correrá por cuenta del Contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Le corresponderá al Contratista disponer y organizar los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios, despejados y las zonas verdes utilizadas o no, debidamente restauradas.

El Contratista se responsabilizará de la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva por a la E.S.E. y se hará a satisfacción de la supervisión.

Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.

Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

En la construcción y acabados de las obras, la E.S.E. exigirá que el Contratista utilice materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. El supervisor rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

Las cantidades de obra cuya unidad de medida sea fraccionable, se tomarán con el primer decimal.

Serán por cuenta del EL CONTRATISTA el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Supervisión y las normas de seguridad industrial exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana. Será condición para control de personal un carnet con nombre, cédula de ciudadanía y logotipo del contratista y número asignado al trabajador.

Donde se estipule, bien en las cantidades de obra o en las especificaciones marca o nombre de fábricas o fabricantes, se debe entender que tal mención, se hace como referencia para fijar la calidad MÍNIMA del elemento deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Supervisión, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.

Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la Supervisión.

22.2. LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Zonas de Trabajo: A la zona de trabajo tendrán acceso el CONTRATISTA y las personas autorizadas por la supervisión. Para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, El CONTRATISTA llevará una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo; la correspondiente lista de personal deberá entregarse a la Supervisión, debidamente actualizada cuando se produzcan cambios en el personal.

Durante la vigencia del contrato y hasta el acta de recibo final del mismo y a satisfacción, el CONTRATISTA, a su costa, deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y deberá remover los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la supervisión y dará adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes.

Vías de Acceso: El CONTRATISTA no debe causar daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual empleará los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes, durante la utilización de las mismas. El CONTRATISTA está obligado a cumplir las disposiciones del MINISTERIO DE TRANSPORTE, SECRETARÍAS DE TRÁNSITO o autoridad competente y a obtener las autorizaciones que fueran del caso los daños que se causen en vías públicas y privadas por negligencia, impericia o desacato de Disposiciones de las autoridades, deberán ser arreglados, corregidos o indemnizados por el CONTRATISTA.

La E.S.E. no se hará responsable por acciones u omisiones del contratista y sus dependientes que causen daño en las vías, bienes, muebles e inmuebles y personas, o en general a cualquier elemento en el área de afectación de la obra.

La E.S.E. no responderá por percances o accidentes ocurridos en las vías de acceso al proyecto ni en las instalaciones de la construcción.

El contratista mantendrá en perfecto estado de aseo las vías de acceso a la obra, así como dispondrá lo necesario para la identificación del personal a su cargo (carnet).

22.3. OBRAS ADICIONALES.

Para la presente contratación NO serán reconocidos el pago de obras adicionales teniendo en cuenta que

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

el contrato contempla el desarrollo de estudios completos, donde el constructor está en la obligación de ejecutar todas las obras requeridas en las especificaciones técnicas del presente proceso; salvo que existan circunstancias que inicialmente no hayan podido ser identificadas en la etapa de planeación que amerite y sea necesario realizar mayores cantidades de obra u obras adicionales debidamente justificada por el contratista y el supervisor.

NOTA: El plazo del contrato es obligatorio, por consiguiente, sólo se autorizarán prórrogas por causas atribuibles a fuerza mayor y/o caso fortuito o por circunstancias no atribuibles a las partes; en dicho evento el contratista deberá presentar ante la Entidad los soportes necesarios por lo menos dentro de los cinco (5) DIAS HABLES a la ocurrencia de tales hechos, con los vistos buenos de la supervisión.

22.4. SISTEMA DE PRECIOS

La oferta deberá presentarse por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, mediante el cual el CONTRATISTA a cambio de las obligaciones adquiridas, recibe como remuneración una suma equivalente al porcentaje de ejecución en los términos descritos en la y deben quedar consignadas en acta suscrita por la SUPERVISION y el CONTRATISTA. El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos, incluidos los gastos de administración, imprevistos y utilidades; y la proyección de precios de materiales por cualquier tipo de alza de precios en el mercado.

El CONTRATISTA es el único responsable por los gastos que surjan con ocasión de la vinculación de personal, su afiliación al sistema general de seguridad social, la contratación de servicios con destino a la obra, gastos ocasionales por daños o perjuicios causados a terceros en ejecución de las obras y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que La E.S.E. adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

22.5. MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras que se contratan, deberán ser aportados por el CONTRATISTA y dispuestos en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su oferta todos aquellos factores que incidan en su suministro por transporte o alzas en el mercado. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

El CONTRATISTA deberá atender, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos de la SUPERVISION, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumplen con lo estipulado en el presente documento; los gastos que demande su realización serán por cuenta del CONTRATISTA.

Cuando el material sea rechazado por la SUPERVISION, el CONTRATISTA a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata.

Las partes de la obra que deban quedar ocultas a medida que se vaya terminando cada una de ellas y con anterioridad a su ocultamiento deberán ser revisadas por la SUPERVISION del contrato para establecer la calidad de las mismas, al igual que para efectuar las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes.

Si el CONTRATISTA omitiere este procedimiento, la SUPERVISION le ordenará, el descubrimiento de las obras no visibles. Los gastos que tal operación demande serán por cuenta del CONTRATISTA.

Las aprobaciones por parte de la SUPERVISION a los materiales, no exoneran al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones de estos PLIEGOS DE CONDICIONES.

22.6. MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución de las obras, en especial los insumos, reparación y elementos complementarios, están a cargo del CONTRATISTA. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas estarán a cargo del CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, destrucción, hurto y demás contingencias que puedan surgir frente a esto. La ESE, de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en las instalaciones del sitio de ejecución de la obra.

La ESE no asumirá ninguna responsabilidad frente al contratista ni a terceros por obligaciones adquiridas entre estos para el suministro de maquinaria o equipos con destino a la obra.

22.7. MANO DE OBRA

Es obligación del CONTRATISTA contar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción la E.S.E, con todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Cuando a juicio de la SUPERVISION, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el CONTRATISTA procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera.

El constructor deberá mantener en el sitio de las obras el personal necesario para cumplir con el objeto contractual en cumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso. La designación del profesional que represente al constructor, deberá constar por escrito.

En caso de cambio del personal de obra del CONTRATISTA (Director de obra), se requerirá concepto de viabilidad de la SUPERVISION del contrato y deberá quedar constancia de este hecho en el libro de obra. Igualmente, toda modificación o ajuste al proyecto que sea consignado en el libro de obra, deberá ser tramitada de inmediato por la SUPERVISION, para la correspondiente aprobación de la E.S.E.

Todas las instrucciones y notificaciones que la SUPERVISION imparta al representante del CONTRATISTA, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del CONTRATISTA, tendrán la misma validez como si hubieran sido emitidos por el mismo CONTRATISTA.

El personal que emplee el CONTRATISTA será de su libre contratación y remoción. No obstante, lo anterior, La E.S.E. se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la SUPERVISION del contrato considera que hay motivo para ello.

Las indemnizaciones que se causen por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, corren por cuenta del CONTRATISTA. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la supervisión del contrato, deberá ser satisfecho por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles a la comunicación escrita en este sentido.

Es obligación del CONTRATISTA suscribir contratos individuales de trabajo con cada persona que labore en la obra y presentar a la SUPERVISION copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando el personal, el CONTRATISTA deberá presentar la relación de personal a la SUPERVISIÓN, según sea el caso, para efectuar los estudios de seguridad pertinentes, con los siguientes datos:

- Nombre
- Documento de identificación
- Certificado de servicios con el CONTRATISTA u otro patrono.
- Dirección de Domicilio.
- Número de Teléfono
- Certificado Médico (Copia) Cargo que desempeña Salarios
- Personas a cargo
- Constancia de Afiliación al régimen de Seguridad Social
- Jefe Inmediato
- Número de teléfono de jefe inmediato

Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.

El CONTRATISTA deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

El CONTRATISTA deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el CONTRATISTA a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el PROPONENTE al formular su propuesta, como mínimo deben ser, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal ocupado por el CONTRATISTA para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con La E.S.E. y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

Personal de obra: La E.S.E., exigirá la participación y disponibilidad de los profesionales propuestos, para que ejerzan funciones de: Director de Obra, Residente de Obra y los ingenieros especialistas.

Cambios de personal propuesto por el contratista: El personal contratado por el CONTRATISTA en la obra en calidad de director y Residente debe corresponder al aprobado por la E.S.E, en la etapa precontractual.

En el evento de que por fuerza mayor el CONTRATISTA se vea abocado a reemplazar al profesional propuesto, la ESE, a través de su Supervisor exigirá que el profesional nuevo cumpla con el perfil mínimo exigido en el presente documento, en especial en lo referido a su formación académica y experiencia específica.

22.8. DE INICIO DE LOS TRABAJOS

El Contratista debe presentarse en las oficinas de la E.S.E., para la legalización y perfeccionamiento del contrato, posteriormente una vez se expidan las garantías que exige el contrato en un término no mayor a tres (3) días hábiles, se presentará nuevamente para suscribir el acta de inicio, a fin de dar inicio a la ejecución de la obra.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

En el evento de que el Contratista haga caso omiso de la condición aquí establecida, la ESE, por conducto de su supervisor procederá a conminar a suscribir el acta de inicio dando cumplimiento a los requisitos exigidos para este fin, la copia de dicho requerimiento, será remitido a la dirección comercial del Contratista

22.9. OBRAS MAL EJECUTADAS

El Constructor deberá reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o el programa del trabajo, las obras mal ejecutadas.

Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio de la Supervisión, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.

El Constructor deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que, señalado por la Supervisión, se le indique.

Si el Constructor no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por la Supervisión Técnica, esta podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar.

Lo anterior no implica que se releve al Constructor de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras

22.10. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

En ellas se determinan factores tales como: la calidad, dosificaciones y requisitos que deben cumplir los materiales genéricos que se utilicen en la ejecución de las actividades a que se refieren las especificaciones particulares.

22.11. ESPECIFICACIONES GENERALES

Siempre hacen referencia a los ítems del presupuesto de construcción tomando como base las especificaciones generales. Están compuestas por los siguientes elementos:

Descripción Ejecución Materiales Equipo

Medida y forma de pago

En ellas se describen: los procesos técnicos a seguir para la correcta ejecución de la actividad, los tipos de materiales y equipos a utilizar, los requisitos mínimos de acabados y los métodos de comprobación y control. También se determinan las unidades de medida que se utilizarán para cuantificar y pagar las obras ejecutadas, las cuales corresponden con las establecidas dentro del presupuesto de obra; éstas pueden ser:

Metros lineales Metros cuadrados Metros cúbicos Unidades Kilogramos
Cualquier otra medida cuantificable

Toda medida y forma de pago incluye: materiales con su correspondiente desperdicio, mano de obra y prestaciones, herramientas y equipos necesarios para una correcta ejecución, instalación, acabado y funcionamiento de la obra pormenorizada en la descripción y ejecución; en caso contrario, la especificación correspondiente contendrá las aclaraciones necesarias.

22.12. NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Contratista en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores, a los de la Supervisión y a terceros, aplicando por lo menos las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de edificaciones y construcciones. El Contratista preparará un

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

programa completo, con las medidas de seguridad que se tomarán conforme a estas especificaciones y lo someterá a la aprobación de la Supervisión, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El Contratista deberá responsabilizar al residente de obra para velar por el fiel cumplimiento de estas medidas. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de cada uno de los accidentes de trabajo que ocurran en la obra con todos los datos que exijan la Supervisión.

En caso de accidente, se deberá reportar, como mínimo, la fecha, hora, lugar del accidente, nombre del accidentado, estado civil, edad, oficio que desempeña y su experiencia, actividad que desempeñaba en el momento del accidente, indicar si hubo lesión y tipo, posibles causas del accidente, tratamiento recibido y concepto médico.

La Supervisión podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una obra o de las obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones de la Supervisión al respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o a ampliación de los plazos de construcción. De hecho, el Contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, el de la Supervisión, visitantes autorizados o terceros como resultado de negligencia o descuido del Contratista para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias. **Por consiguiente, todas las indemnizaciones que apliquen serán por cuenta del Contratista.**

Sin menoscabo de todas las obligaciones sobre medidas de seguridad, el Contratista deberá cumplir en todo momento los siguientes requisitos y cualesquiera otros que ordene la Supervisión durante el desarrollo del contrato, sin que por ello reciba pago adicional ya que el costo deberá ser incluido en los precios unitarios ofrecidos para cada ítem en particular.

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS: La obra deberá contar con botiquines suficientes que contengan los elementos necesarios para atender primeros auxilios. El residente de obra deberá estar responsabilizado por la utilización y dotación de ellos. Todo el personal de obra deberá tener conocimientos sobre los riesgos de cada oficio y sobre la manera de auxiliar oportunamente a cualquier accidentado. Deberá disponerse en el sitio de las obras de camillas que permitan el transporte de lesionados.

ZONA DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de la obra y sus alrededores, retirará diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Supervisión, basuras, desperdicios y sobrantes de material, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar su equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales y basuras que resulten del trabajo y dejar el sitio en orden y aseo. Las rutas por las cuales los trabajadores tengan que transitar regularmente, deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén drenadas, libres de obstrucciones y no deberán cruzarse con cables, mangueras, tubos, zanjas y demás elementos que no tengan protección. En cuanto sea posible se separarán las áreas de trabajo de las de tránsito. Los conductores eléctricos que crucen zonas de trabajo o sitios por donde se movilice equipo o personal, deberán estar provistos de aislamientos adecuados. No se permitirá el uso de conductores eléctricos desnudos, en donde éstos pueden ofrecer peligros para el personal o los equipos. Los materiales que se van a utilizar se almacenarán debidamente, depositándolos a distancia prudente de los operarios o trabajadores, dejando pasillos o zonas accesibles entre los arrumes. Una o varias personas serán responsables exclusivamente del aseo y conservación del sitio de trabajo.

SEÑALIZACIÓN: Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá colocar las señales de prevención:

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

avisos de peligro en las horas diurnas y luces rojas o reflectoras en horas nocturnas.

Ningún trabajo de excavación de zanjas podrá ejecutarse sin que se hayan colocado señales visibles de peligro en número, forma, tipo y clase aprobado por la Supervisión. La Supervisión podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de la obra o parte de ella, si existe un incumplimiento sistemático por parte del Contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones de la Supervisión al respecto.

ALUMBRADO Y TRABAJO NOCTURNO: Cuando los trabajos se realicen sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará iluminación eléctrica en todos los sitios del trabajo. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio del trabajo se deberán colocar avisos de peligro fosforescentes y luces intermitentes.

HERRAMIENTAS: Antes de usar las herramientas, deberá verificarse su estado. El Contratista no usará herramientas en mal estado o diseñadas para un trabajo diferente. Las picas, palas, barras y demás herramientas no deben tener mangos defectuosos o mal encabados. No se aceptarán muelas, cinceles, punzones, escariadores, picas y demás cuyas cabezas tengan rebaba. Así mismo, no se aceptarán escaleras metálicas o con refuerzos metálicos; están prohibidas cerca de circuitos energizados. Las cuerdas o sogas deberán estar en buen estado.

EQUIPOS: Solo personal debidamente calificado y autorizado podrá operar las máquinas que la obra requiera. Todo equipo mecánico deberá inspeccionarse periódicamente. Todo equipo de tracción deberá ir bien asegurado mediante estribos o cualquier otro medio. Las diferenciales se verificarán en capacidad y funcionamiento. Las escaleras, pasarelas y cualquier otro lugar elevado o a orillas de las excavaciones que sirvan de acceso al personal, deberán estar protegidos por barandillas o pasamanos rígidos, resistentes y robustos. Dichas barandillas o pasamanos deberán ser pintados de amarillo.

CASCO DE SEGURIDAD: Toda persona deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. Dicho casco deberá ser de material plástico de suficiente resistencia para garantizar una protección efectiva. Durante la construcción y como medida de seguridad, todo el personal empleado, excepto los profesionales estarán con una camisa de color uniforme, pantalón adecuado y zapatos de trabajo.

ENTIBADOS: El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para apuntalar y reforzar las paredes y taludes del terreno, mientras se ejecutan las excavaciones, para evitar derrumbes o deslizamientos y garantizar la seguridad de las personas, de las obras y de las zonas vecinas. La Supervisión podrá exigir la colocación de puntales o entibados adicionales si en su opinión los que se hayan colocado no son suficientes.

SOLDADURAS: Los operarios y sus ayudantes deberán utilizar guantes de cuero, overol, delantal, mangas, botas o polainas y otras ropas protectoras contra chispas y esquirlas. Mientras se esté soldando, usarán máscaras protectoras. Dichas máscaras deberán proteger además de la vista, la cara y el cuello y estarán provistas de lentes con las tonalidades mínimas, de acuerdo con las especificaciones y clasificación del National Bureau Standard de los Estados Unidos de América.

Las personas que estén trabajando dentro de un radio de 9 metros con respecto a los sitios donde se estén efectuando trabajos de soldadura, deberán ser protegidas con anteojos de tonalidad 4 o 5.

Los operarios deberán usar gafas de seguridad para las operaciones de esmerilado y picada de escoria. El

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

equipo de soldadura deberá mantenerse en óptimas condiciones de operación y limpieza, por ningún motivo se permitirá la utilización de equipos defectuosos. Debido a que será necesario alternar las operaciones de soldadura con las de pintura interior deberá tenerse especial precaución en este aspecto. El Contratista se obliga a revisar permanentemente que todas las conexiones eléctricas de los equipos de soldadura estén apretadas, limpias y secas; a revisar y asegurar continuamente que los cables, la porta electrodos y las conexiones estén debidamente aisladas. Dará instrucciones a su personal para que desconecte la corriente eléctrica del equipo antes de efectuar cualquier operación de limpieza, reparación o inspección y no permitirá que se cambie la polaridad de las máquinas de soldar cuando el arco esté encendido. El área de trabajo estará limpia y seca y las colillas de los electrodos deberán recogerse en un recipiente.

CINTURÓN DE SEGURIDAD: Para todo trabajo en sitios elevados se exigirá el uso de correa de seguridad o cuerda de seguridad.

GUANTES DE CAUCHO: Los guantes de caucho asilados deberán utilizarse siempre que se trabaje en circuitos energizados de 300 voltios en adelante o siempre que se esté trabajando a una distancia tal que pueda hacerse contacto con los circuitos. En condiciones de humedad o cualquier otra condición peligrosa, se utilizarán guantes de caucho aislados aún en circuitos de baja tensión. En cualquier condición, con cualquier voltaje, deberá tomarse la precaución adicional de colocar protectores adecuados sobre los interruptores, aisladores, de otros objetos que pudieran hacer contacto con el cuerpo del trabajador. Deberán utilizarse los guantes de caucho aislados, siempre que se realice una conexión a tierra, se trabaje en circuitos o aparatos energizados, se operen interruptores, y/o se utilicen aparatos para comprobar alta tensión. El uso de guantes de cuero es obligatorio para halar cables, cuando deban manejarse materiales ásperos, siempre que se trabaje con barras o herramientas similares y para operar equipos de tracción.

TRANSPORTES: El transporte personal y material de la obra deberá hacerse en vehículos debidamente acondicionados para tal menester. El personal destinado al movimiento de estructuras metálicas, vigas o elementos prefabricados estará provisto de guantes, delantal, calzado de seguridad y palancas adecuadas. Si se trabaja con grúa, una persona vigilará el izado y los giros a fin de evitar accidentes. Al distribuir las estructuras metálicas, vigas y elementos prefabricados deberán tenerse cuidado de no obstaculizar la vía a vehículos y peatones.

DEMOLICIONES: El Contratista deberá tener en cuenta que la demolición deberá regarse periódicamente con agua para reducir al mínimo el polvo y sus molestias y perjuicios, se evitará ensuciar paredes adyacentes, andenes, se retirarán los sobrantes en forma inmediata y se instalarán avisos de seguridad. Para las demoliciones se exigirá el uso de casco de seguridad y el uso del calzado de seguridad en todo momento. Para operaciones con mucho polvo, se exigirá protección respiratoria y anteojos protectores. Es prohibido al personal de obra permanecer en zona de demolición durante tiempo de descanso. Nunca deberá dejarse una parte de la demolición a punto de caer, antes de abandonar la obra. Se demolerá todo aquello que haya quedado en peligro y que pueda caer más tarde por diversas razones.

22.13. MOVILIZACION E INSTALACIONES

Descripción: Las actividades a que se refiere esta Especificación son las siguientes:

Someter a aprobación del SUPERVISOR, antes de iniciar los trabajos, un programa detallado de movilización e instalación de equipos de construcción, campamentos y demás facilidades necesarias para la construcción de las obras.

Suministrar y movilizar hasta el sitio de las obras todos los equipos, elementos de trabajo y personal, como también hacer las instalaciones temporales que se requieran para ejecutar normal y eficientemente todas

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

las obras objeto del contrato. En general, el CONTRATISTA tendrá que hacer los siguientes trabajos:

Ejecutar por su cuenta y riesgo el suministro y movilización de todos los equipos de construcción hasta las áreas de trabajo, incluyendo el pago de transporte, seguros, costos de capital y demás gastos relacionados con esta operación.

Construir y/o mantener los caminos de acceso, incluyendo sus estructuras y las que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de su trabajo, para la movilización e instalación de sus equipos y personal, para transporte de materiales desde las fuentes de abasto hacia las zonas de explotación y beneficio o hacia las áreas de desperdicio, y cualquier otra obra que se requiera para dichos propósitos.

Planear, construir y mantener en buen estado las instalaciones que se requieran para la construcción, lo cual comprende el montaje e instalación de todos los equipos necesarios, campamentos, talleres, almacenes, bodegas, etc., de carácter temporal para ejecutar y supervisar las obras objeto de este contrato.

Mantener en buen estado los equipos de construcción, plantas, campamentos y demás elementos necesarios para la normal operación de las actividades de este contrato.

Una vez haya terminado el trabajo el CONTRATISTA debe retirar de las zonas de propiedad de CONTRATANTE todos los materiales sobrantes, instalaciones, equipos, etc.

En general, suministrar los servicios y mantener las instalaciones que se requieran para el buen funcionamiento de la obra.

22.14. CAMPAMENTOS, TALLERES Y OTRAS INSTALACIONES PROVISIONALES

El CONTRATISTA debe tener en cuenta los siguientes requisitos en relación con las instalaciones que necesite construir para el cabal cumplimiento del Contrato.

Localización: La localización, construcción y mantenimiento de las instalaciones provisionales y servicios se someterán a la aprobación del SUPERVISOR. Se permitirá que el CONTRATISTA utilice para tales fines cualquier terreno disponible en las vecindades de la obra, que sea de propiedad del CONTRATANTE, exceptuando las áreas que se hayan reservado para objetivos específicos del CONTRATANTE, y siempre que dicha utilización no interfiera con la obra o con las obras de otros Contratistas del CONTRATANTE. Si el CONTRATISTA utiliza terrenos de propiedad privada para campamentos u otras construcciones, serán de cuenta de éste todas las negociaciones necesarias y todos los otros gastos que ello implique. Las negociaciones que efectúe el CONTRATISTA en este sentido serán de su total responsabilidad y deberán ser oportunamente conocidas por el CONTRATANTE.

Abastecimiento de Agua y Protección Contra Incendio: El CONTRATISTA debe suministrar todas las tuberías, accesorios, materiales y elementos necesarios para construir, mantener y operar sus servicios de agua. Las fallas en el suministro, por cualquier causa no darán motivo a reclamación por parte del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA, además, debe proveer agua potable para su personal en campamentos y áreas de trabajo.

El CONTRATISTA debe proveer un número suficiente de extintores localizados estratégicamente sobre toda el área y especialmente en los sitios de mayor riesgo. El número, tipo y localización de los mismos

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

debe someterse a la aprobación del SUPERVISOR.

Energía eléctrica para construcción: El CONTRATANTE suministrará al CONTRATISTA la energía eléctrica necesaria para la ejecución de la obra, en este caso el CONTRATISTA debe suministrar las redes primarias y secundarias, protecciones, equipo de medida y demás elementos para operar y mantener los servicios de energía.

22.15. ORDEN Y LIMPIEZA DURANTE LA CONSTRUCCION

El CONTRATISTA debe velar por mantener, durante toda la construcción, orden y limpieza en toda la zona de los trabajos incluyendo las ocupadas por instalaciones provisionales. Con este objeto, el CONTRATISTA debe disponer del personal requerido.

22.16. REMOCION DE LAS INSTALACIONES DE CONSTRUCCION

Tan pronto como se hayan concluido las obras de que tratan estas especificaciones y antes de efectuar la liquidación final del contrato, el CONTRATISTA debe retirar de los terrenos de propiedad del CONTRATANTE todas las instalaciones provisionales y los residuos de obra. El CONTRATISTA debe dejar los terrenos perfectamente limpios y ordenados a satisfacción del SUPERVISOR. Si el CONTRATISTA rehúsa retirar las instalaciones de construcción o no lo hace en la forma especificada, dentro de un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de terminación de las obras, las edificaciones y demás obras serán removidas por CONTRATANTE, en cuyo caso el costo de esa remoción se deducirá del pago que se adeude al CONTRATISTA.

22.17. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

El SUPERVISOR podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de una parte de la obra o de las obras en general, si por parte del CONTRATISTA existe incumplimiento de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del SUPERVISOR a este respecto, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a reclamo o ampliación en los plazos de construcción.

El CONTRATISTA es responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de la SUPERVISION o el del CONTRATANTE, visitantes autorizados o terceros, como resultado de negligencia o descuido en la toma de precauciones y medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá mantener permanentemente en la obra un vehículo que permita la debida movilización de personas en caso de emergencias.

Los costos unitarios incluido IVA y el AIU pactados serán la única remuneración que recibirá el Contratista por cada uno de los ítems descritos, no habrá pagos adicionales al CONTRATISTA en razón de eventuales interferencias con las Estructuras o Redes de Servicios Públicos ni por las horas nocturnas, extras o festivas de la Mano de Obra que se requiera para la correcta y oportuna ejecución del desarrollo de las diferentes actividades, salvo en los casos específicos y excepcionales, que hayan sido previamente definidos y autorizados por la E.S.E. y la Supervisión.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas NSR 10, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

- | | | |
|------|--|---------|
| i. | Instituto de Normas Técnicas | ICONTEC |
| ii. | American Society for Testing and Materials | ASTM |
| iii. | American Concrete Institute | ACI |

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Supervisor, quien decidirá conjuntamente, sobre la prelación entre estos documentos.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción de estructura metálica y de estructuras de concreto vigentes y seguirán las normas de ensayo de materiales vigentes.

22.18. HIGIENE Y SEGURIDAD

El Contratista deberá proveer las medidas necesarias en las instalaciones de la obra y sitios de trabajo, para garantizar en todo momento la seguridad del personal contra accidentes. Tales medidas serán revisadas y aprobadas por la Supervisión, quien hará las observaciones que considere del caso. En el planteamiento de los trabajos deberán observarse todas las disposiciones legales sobre la seguridad y además, ejercerse un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores, o las condiciones ambientales y ecológicas de la zona de las obras.

Si el Contratista faltare a esta disposición, la E.S.E, podrá tomar las medidas de seguridad necesarias y cargará su costo al Contratista.

El Contratista deberá cumplir a satisfacción con todos los requisitos ambientales, sanitarios, médicos y de seguridad que prescriba la Ley o que puedan ser necesarios para la apropiada ejecución del trabajo, segúnlo ordenado por la E.S.E, o la Supervisión.

Durante la construcción, el Contratista deberá en todo momento mantener los sitios de la obra limpios, en buenas condiciones y libres de cualquier acumulación de materiales, desechos y de basuras, sea cual fuere su procedencia. El Contratista deberá remover dichos materiales a las áreas de desecho aprobadas por la Supervisión. Asimismo, el Contratista deberá durante la construcción de la obra y al final de esta, mantener y dejar los accesos y las áreas de trabajo utilizadas, en condiciones de seguridad, drenadas y niveladas a satisfacción de la Supervisión y la E.S.E. Si en opinión de alguna de éstas últimas entidades, el sitio de las obras presenta condiciones de inseguridad a causa del incumplimiento de lo anterior por parte del Contratista, y si después de notificarle que corrija tal situación él no lo cumple, la ESE, podrá suspender el trabajo hasta tanto se realice dicha labor de limpieza u ordenar que esta sea ejecutada por terceros y exigir al Contratista que pague todos los costos causados, descontándolos de cualquier suma que la E.S.E., le adeude.

El Contratista deberá suministrar por su cuenta, en los diferentes sitios de la obra y en sus instalaciones, un adecuado sistema de abastecimiento de agua, de calidad para los propósitos de uso doméstico y de construcción.

El agua que se requiera para uso doméstico durante la construcción de las obras, podrá ser tomada por el Contratista de las tuberías existentes en el área del proyecto, previa aprobación escrita por parte de la empresa encargada de prestar ese servicio en la zona.

El agua necesaria para la construcción de las obras, la podrá tomar el Contratista del río y/o de sus quebradas afluentes en la zona del proyecto, previa aprobación por parte de la E.S.E.

Se debe dar cumplimiento con los requisitos de la Resolución No 4445 de 1996, la Resolución No. 14.861 de 1985, la Resolución 3100 de 2019 y la Norma Técnica Colombiana 6047.

El Contratista deberá exigir de sus empleados y obreros el cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales y deberá proporcionar y exigir el uso de anteojos, cascos, botas y otros elementos de protección que se requieran y sean necesarios.

El Contratista suministrará, operará y mantendrá los sistemas de iluminación que se requieran para la

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

ejecución satisfactoria de la obra. Dichos sistemas estarán sujetos a la aprobación de la Supervisión y proveerán el mínimo de luces de acuerdo con los estándares reconocidos. En cualquier área donde se requiere luz artificial, las instalaciones deberán ser inspeccionadas permanentemente a fin de reemplazar las lámparas defectuosas.

El Contratista deberá suministrar, por su propia cuenta, el personal y la vigilancia a fin de proteger las personas, la obra, las propiedades, los materiales, etc. De igual forma ejecutará por su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para la adecuada protección de las estructuras de los servicios públicos, tales como redes de acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos y otras, así como para las propiedades de terceros. En consecuencia, serán a cargo del Contratista el valor de las reparaciones que sean necesarias ejecutar debido a daños ocasionados por la inobservancia de estas exigencias.

El Contratista asumirá todos los costos y todos los riesgos por los anteriores conceptos

22.19. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

El Contratista, una vez inicie la obra, deberá afiliarse al personal vinculado a su servicio a una empresa administradora de riesgos laborales (ARL), garantizando las incapacidades y los gastos por tratamientos médicos, clínicos y/o quirúrgicos a sus trabajadores, originados en accidente de trabajo o enfermedad profesional.

La E.S.E. o la Supervisión se reservan el derecho de exigir en cualquier momento las constancias que certifiquen el cumplimiento de esta obligación; de igual manera, la E.S.E., se reserva el derecho de condicionar cualquier pago al contratista, a la presentación oportuna de las mencionadas certificaciones.

22.20. ASPECTOS AMBIENTALES.

Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974 (Reglamentado por el Decreto Nacional 1608 de 1978, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1715 de 1978, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988, Reglamentado por el Decreto Nacional 4688 de 2005, Reglamentado por el Decreto Nacional 2372 de 2010), la Ley 99 de 1993 (Reglamentado por el Decreto Nacional 1713 de 2002, Reglamentada por el Decreto Nacional 4688 de 2005, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 3600 de 2007, Reglamentada por el Decreto Nacional 2372 de 2010), la Ley 165 de 1994 (Reglamentada por el Decreto Nacional 2372 de 2010), y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

El proponente identificará con precisión, para el alcance y localización del proyecto, todos los permisos de carácter ambiental del mismo, de tal manera que, en el evento de resultar adjudicatario, le permita obtenerlos en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

Las Especificaciones Generales de Construcción igualmente establecen el cumplimiento de la legislación ambiental, social, de seguridad industrial y de salud ocupacional de obligatorio cumplimiento por los contratistas.

En caso de incumplimiento o que por inadecuadas prácticas el contratista se le impongan multas por la autoridad ambiental competente, el Supervisor solicitará la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos, en los pliegos de condiciones, por la E.S.E. La defensa jurídica y oportuno pago de la multa será de absoluta responsabilidad del contratista, que mantendrá indemne a la E.S.E. de toda responsabilidad.

Cabe resaltar lo importante de disponer de un plan para el manejo el cual defina la disposición y tratamiento final de los materiales que producto de actividades como demoliciones, retiro capa vegetal, excavación, etc.

22.21. EQUIPO

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

22.22. AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas y aptas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

22.23. CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP

Para el sistema de instalaciones eléctricas, el proponente al que se le adjudique la convocatoria, se comprometerá por escrito a hacer entrega de las instalaciones eléctricas funcionando, en el sitio y dentro de los plazos establecidos, de acuerdo con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados y ofertados, en particular atendiendo las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía contenidas en los reglamentos técnicos, especialmente las Resoluciones No. 90708 de 2013, 40012 de 2016 (RETIE), Sección 517 del RETIE, 180540 de 30 de marzo de 2010 Y 40031 DE 2021(RETILAP) y las normas técnicas de calidad de los bienes a suministrar.

22.24. INSTALACIÓN ELECTRICA

Todas las instalaciones eléctricas deben ceñirse estrictamente a la regulación vigente, Normatividad y Regulaciones Internacionales y Nacionales de manufactura e instalación. Estándar NFPA99-2018; Certificaciones UL1047 y UL1022; Homologación RETIE Resolución 18-0570 de 2018, Secciones 33.4.1 y 33.4.2 y NTC2050 (secciones 517-130 y 517-160), y en general las exigencias del RETIE en instituciones de salud, según Superintendencia de Industria y Comercio, y Concepto de Equivalencia con RETIE según Ministerio de Minas y Energía de Colombia. Este capítulo abarca los siguientes puntos: Instalación completa desde los tableros de distribución hasta los puntos de alimentación de todas las lámparas, tomacorrientes y tomas telefónicos, instalación completa de la tubería con sus accesorios, cables, alambres y terminales para toda la instalación, prueba y puesta en servicio de la totalidad de las instalaciones eléctricas y telefónicas. Todos los materiales y equipos que se suministren deberán ser apropiados para la atmósfera, temperatura ambiente promedio y temperaturas máxima y mínima de la edificación. Se utilizará tubería EMT, los accesorios deberán ser del mismo tipo y marca de la tubería. Las cajas para salida de lámparas, tomacorrientes, interruptor de control de alumbrado serán del mismo material de la tubería con profundidad no inferior a 1.5 y tornillo para la continuidad de la tierra. Todos los conductores (cables) que se utilicen deberán ser de cobre electrolítico conductibilidad 98%,

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

temple suave, temperatura máxima 75° centígrados tipo XHHW-2 o LSZH, aislamiento plástico termoplástico o termoestable para 600 voltios sobre el cual deberán estar debidamente marcados a todo lo largo de su longitud, el tamaño del conductor y el voltaje de su aislamiento.

Los conductores deben tener una identificación por colores según el tipo de circuito y la fase a la que pertenecen. Los circuitos críticos y de seguridad deben estar identificados con colores distintivos y etiquetas permanentes. La capacidad nominal de los interruptores y tomacorrientes debe ser de 20 amperios como mínimo para los circuitos críticos y de seguridad. Los Interruptores para control de alumbrado serán para uso general, tipo de incrustar, apropiados para ser instalados en un sistema de corriente alterna, con capacidad para 10 amperios continuos, 120 voltios c.a. unipolar, de contacto mantenido, dos posiciones abierto-cerrado, con terminales de tornillo, aptos para recibir cable hasta el calibre AWG No. 10 completos con herrajes, tornillos y placas plásticas. Los interruptores dobles y conmutables deberán cumplir también con estas especificaciones. Tomacorrientes serán dobles de incrustar, dos polos, 15 amperios, 250 voltios con terminales, tornillos apropiados para recibir cable hasta el calibre AWG No. 10, completos con herrajes, tornillos y placas plásticas.

El Contratista de estos sistemas deberá regirse para la ejecución de la obra eléctrica por los reglamentos que para el efecto tenga la empresa de Energía Eléctrica de Boyacá S.A. E.S.P. (EBSA) Además declarará conocer todos los reglamentos que le sean pertinentes.

Toda tubería que sea cortada en el sitio de trabajo deberá ser limada y liberada de filos y asperezas que puedan causar daño al aislamiento de los conductores. La tubería que llegue a los tableros o cajas de paso deberá hacerlo en ángulo recto con la cara de la caja y ser cortado de tal forma que sus extremos coincidan exactamente con las perforaciones en la lámina de sus caras. La tubería deberá terminar a nivel con la lámina, siendo asegurada con una boquilla en el interior y con una contratuerca en el exterior. Todas las cajas para salida de lámparas, tomacorrientes, aparatos, etc., deberán ser del tamaño suficiente para proveer espacio libre a todos los conductores contenidos en la caja. Las salidas para lámparas en donde la tubería esté incrustada, deberán estar provistas de una caja octagonal de 4x1.5". Las salidas para interruptores sencillos y tomacorrientes serán provistas de una caja rectangular de 2x4x1.5". Las salidas para interruptores dobles y tomacorrientes con más de dos derivaciones serán provistas de una caja cuadrada 4x4x1.5" con suplemento correspondiente al tipo de aparato. Durante el empleo de estas cajas se abrirán solamente aquellas perforaciones que vayan a ser utilizadas

22.25. SUSPENSIONES PROVISIONALES DE LOS TRABAJOS

Por causas ajenas al Contratista y que supediten la continuación de todos los trabajos al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la E.S.E. y que además no ameriten la suscripción de un contrato adicional que prorrogue el plazo del contrato, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del contrato, las cuales serán acordadas en consenso entre la E.S.E., la Supervisión y el Contratista.

En las Actas de Suspensión se deberá indicar, por lo menos, lo siguiente:

- Número del acta.
- Fecha de suscripción del acta.
- Fecha a partir de la cual queda suspendida la ejecución del contrato.
- Fecha estimada para la reiniciación de los trabajos.
- Causas o motivos que generaron la suspensión.
- Firmas de los representantes autorizados de la Supervisión y del Contratista.

Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de los trabajos, en la cual se indicará por lo menos lo siguiente:

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

- Número del acta.
- Fecha de suscripción de esta.
- Fecha a partir de la cual se reanudan los trabajos.
- Nueva fecha prevista para la terminación de los trabajos.
- Firmas de los representantes autorizados de la Supervisión y del Contratista.

El Contratista estará obligado a realizar las actualizaciones de la Garantía Única, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que los trabajos estuvieron suspendidos. De igual forma, el Contratista suministrará dentro de un plazo perentorio establecido por la Supervisión, los documentos actualizados que conforman el cronograma definitivo de trabajo.

Situaciones que tengan que ver con pagos, en ningún momento constituirán motivos para suscribir actas de suspensión.

23. PRÓRROGA Y/O AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO.

Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una ampliación al término de duración del contrato, se lo hará saber al Supervisor a través de escrito motivado, quién una vez estudie las razones y hechos que fundamenten tal solicitud, debe determinar si hay lugar a ella.

La solicitud de prórroga al plazo debe ser enviada por el Contratista a más tardar con cinco (05) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo del contrato.

La E.S.E., podrá autorizar la ampliación del plazo del Contrato una vez estudiado el concepto del Supervisor, a través de la suscripción de un contrato adicional y solo por las siguientes causas:

Por complementación del objeto contratado o ampliaciones de los alcances de los trabajos que puedan causar demora en el desarrollo de estos.

Si se presentan las causales de fuerza mayor o caso fortuito definidas por la ley.

Otras que se consideren suficientes para conceder la prórroga, previamente evaluadas y aceptadas por el Supervisor y la E.S.E.

Cumplido lo anterior, para las modificaciones relacionadas con el plazo se debe elaborar un acta, la cual será suscrita por el Contratista y el Supervisor con el visto bueno de la E.S.E., en la cual se consignarán las causas que motivan la prórroga; posteriormente se formulará el contrato adicional en donde, entre otras, se consignará la obligación por parte del Contratista de ampliar el término de las vigencias de la garantía única que ampara las obligaciones contractuales.

Todos los contratos adicionales que se suscriban en desarrollo de los trabajos cumplirán con las solemnidades del contrato inicial, por lo que deben ser perfeccionados y legalizados tal y como se estableció para el contrato principal o inicial.

24. ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Cuando sea necesario modificar las cantidades o el valor contractual convenido, se podrá suscribir un contrato adicional que no deberá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en términos de Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes en el momento de la adición.

Para los anteriores efectos, el Contratista y el Supervisor formularán una comunicación escrita en la cual

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

se justificarán las modificaciones y/o adiciones del contrato, la cual será remitida con suficiente antelación a la E.S.E., para efectos de que ésta última haga los análisis y revisiones pertinentes y proceda a manifestar su conformidad o no ante tal situación.

La E.S.E., no reconocerá suma alguna por efectos de obras adicionales que ejecute el contratista, si ellas no cuentan con la debida autorización expresa de la E.S.E., la disponibilidad presupuestal previa y la suscripción del contrato adicional correspondiente. El supervisor no tendrá potestad para autorizar este tipo de trabajos, sin contar con la debida autorización de la E.S.E. Además, solo podrán suscribirse contratos adicionales siempre y cuando no haya vencido el plazo de ejecución del contrato principal.

Los contratos adicionales requerirán de las solemnidades usuales a que hubiere lugar acorde con el contrato principal.

25. ÍTEMS NO PREVISTOS U OBRAS COMPLEMENTARIAS.

En el evento que, durante el desarrollo de los trabajos, se detecte la necesidad de ejecutar ítems no previstos en los formularios de cantidades y precios u obras complementarias, se procederá de acuerdo con lo establecido a continuación:

- a. La Supervisión debe presentar a la E.S.E., un informe oportuno, detallado y debidamente motivado que sustente la ejecución de los ítems no previstos u obras complementarias, el cual permitirá a la E.S.E., determinar si tales trabajos son procedentes de acometer o no. El informe en mención debe contener una descripción de las especificaciones técnicas que regirán la ejecución de dichos ítems u obras, la descripción de la medida y pago, una relación de los mismos con sus respectivas cantidades de obra (en el evento de obras complementarias, éstas deberán ser desagregadas a través de ítems), los análisis unitarios propuestos por el contratista debidamente revisados y aprobados por la Supervisión (para los cuales se deben utilizar los valores promedios de los recursos primarios existentes en la región) y el presupuesto total, incluyendo absolutamente todos los costos necesarios para su TOTAL ejecución (incluidos costos por administración, imprevistos, utilidades, impuestos, transportes, aranceles, bodegajes, etc.).
- b. Si la E.S.E., determina llevar a cabo la ejecución de los ítems no previstos u obras complementarias, se procederá con la suscripción del respectivo contrato adicional; para lo cual se atenderán todas las condiciones establecidas en el presente documento para tal fin, de igual forma se hará uso del ítem imprevistos del AIU, y agotado dicho monto se procederá con la suscripción del otrosí según sea el caso.
- c. La forma de pago de los ítems no previstos u obras complementarias se regirá tal y como se ha establecido en el presente Términos de referencia.

La E.S.E. no reconocerá suma alguna al contratista, si ha llevado a cabo la construcción de ítems no previstos u obras complementarias sin cumplir con las condiciones aquí establecidas. La Supervisión no tendrá facultad para ordenar la ejecución de tales obras, sin contar con la aprobación previa de la E.S.E.

26. ACTAS DE CAMBIO

Partiendo de la premisa de que las cantidades consignadas en el documento anexo denominado "Formulario de Cantidades y Precios" (Anexo 02) son aproximadas, las partes podrán acordar cambios y/o modificaciones en las cantidades contempladas inicialmente, los cuales se harán constar en documentos que se denominarán "Actas de Cambio de Cantidades de Obra", las cuales solo podrán suscribirse siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- I. Se determine que las cantidades de uno o más ítems serán menores que las inicialmente estimadas.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

- II. Se determine que las cantidades de uno o más ítems serán mayores que las inicialmente estimadas.
- III. Al recalcular el presupuesto total involucrando las anteriores circunstancias, se concluya que la sumatoria de los nuevos Costos Directos es menor o igual que la sumatoria de los Costos Directos estimados inicialmente, por lo que no se supera el valor inicial del contrato.
- IV. Las modificaciones estén debidamente motivadas y,
- V. Se cuente con la correspondiente aprobación de la GERENCIA DE LA E.S.E.

En el anterior evento no habrá necesidad de suscribir contrato adicional alguno.

27. TRABAJO EN TIEMPO EXTRA

El Contratista podrá establecer jornadas en tiempo extra para cumplir con sus compromisos contractuales. Los sobrecostos generados por los trabajos ejecutados en estas condiciones, serán por cuenta del Contratista y por lo tanto no reconocidos por la E.S.E.

29. AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Si a juicio del Supervisor, el ritmo de realización de la obra en general o de alguna de las actividades o subactividades no es el adecuado para cumplir con el cronograma de trabajo del contrato, el Supervisor lo comunicará por escrito al Contratista, quien en forma inmediata deberá adoptar las medidas que a su juicio o a juicio del Supervisor, sean necesarias para acelerar la ejecución de la obra en general o de aquellas actividades que se encuentren atrasadas, con el objeto de cumplir con los plazos establecidos en los documentos que conforman el programa de obra del contrato.

30. RECLAMOS

Cualquier reclamo que el Contratista considere pertinente hacer a la E.S.E., por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el Contratista no suspenderá las obras, a menos que la E.S.E., haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

31. USO DE LAS OBRAS ANTES DE SU RECEPCIÓN

Cuando en opinión del Supervisor las obras o una parte de estas estén en condiciones de ser utilizadas, y por motivo de interés público se requiera su uso, la E.S.E, podrá tomar posesión y hacer uso de dichas obras.

La E.S.E, tendrá derecho a operar cualquier equipo o bien, tan pronto el mismo esté en condiciones de operación y por el tiempo que se considere necesario, aunque tal equipo no haya sido aceptado como completo y satisfactorio.

Sin embargo, esto no se interpretará en el sentido de operar un aparato que pueda sufrir materialmente por tal operación antes de hacerle los ajustes o reparaciones necesarias. Toda reparación o ajuste pedido al Contratista, se hará en la oportunidad que lo defina la E.S.E, y en tal forma que cause la menor interrupción en el uso del equipo.

El uso o posesión por la E.S.E, de las obras o de parte de estas, no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades, ni implicará la renuncia de la E.S.E., a cualquiera de sus derechos en el contrato.

32. LIMPIEZA DEL SITIO Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES Y EQUIPOS

Durante el desarrollo de las obras el Contratista deberá en todo momento mantener limpios los sitios en que éstas se realizan, en buenas condiciones sanitarias y libres de cualquier acumulación de materiales de desecho y de basura sea cual fuere su procedencia, tal como se estipula en las especificaciones del

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

contrato.

A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el Contratista deberá eliminar y retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, restaurar las zonas verdes, cercas, andenes y pavimentos que por descuido o imprevisión hayan sido dañadas o utilizadas como zona de campamento, talleres, almacenamiento de materiales, etc. dejando el lugar en el estado en que le fue entregado y completamente limpio a satisfacción del Supervisor.

El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total obligatoriamente debió incluir en los costos indirectos de su propuesta.

33. INSPECCIÓN FINAL Y ACTA DE RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

La Supervisión hará una inspección final de la obra, una vez recibida la notificación escrita por parte del Contratista de que ésta se encuentra totalmente terminada. Una vez que la obra a juicio del supervisor se considere terminada a satisfacción de la E.S.E., se procederá a formular el acta de recibo final de los trabajos.

Por medio de este documento, suscrito por el Contratista y el Supervisor, se dejará constancia de que la cantidad y calidad de los trabajos realizados por el Contratista se reciben de conformidad con lo acordado contractualmente y que el Contratista cumplió con todos los requerimientos adicionales solicitados por la Supervisión y la E.S.E.

La suscripción del documento, no exime de responsabilidad al Contratista en la eventualidad de que se llegare a detectar en el futuro una mala calidad de los materiales empleados, una mala ejecución de los trabajos, etc. que ocasionen cualquier tipo de falla o deterioro de las obras y que sean imputables al Contratista; razón por la cual, a pesar de la firma del presente documento, la E.S.E., se reserva el derecho de hacer efectivos los amparos correspondientes a la estabilidad de la obra y al correcto funcionamiento de los equipos durante su vigencia y de acuerdo con lo establecido por la Ley.

La suscripción del acta será requisito indispensable para la formulación del Acta de Liquidación del Contrato.

El acta de recibo final de los trabajos, solo podrá ser suscrita una vez la Supervisión haya comprobado que el contratista ha realizado la limpieza del sitio en que se ejecutaron las obras, ha retirado toda clase de materiales, sobrantes, desperdicios, etc., ha efectuado todas las reparaciones de daños o perjuicios causados a terceros. De igual forma, para la suscripción de la presente acta, el contratista debe haber desmantelado todas las instalaciones provisionales que haya levantado o construido para el desarrollo de los trabajos.

En el acta el Contratista dejará constancia de que asume toda la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que pudieren cursarse en contra de la E.S.E., por situaciones imputables al Contratista sucedidas en el desarrollo de los trabajos y no cubiertas por los amparos correspondientes a la Responsabilidad Civil Extracontractual y al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

Para la firma del Acta de Liquidación del Contrato, será necesario además que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no hará ninguna reclamación posterior contra la E.S.E., con motivo de la ejecución del contrato principal y sus adicionales y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales, que se hallen en tramitación en contra de la E.S.E., por situaciones imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

A más tardar, el Acta de Recibo Final de los trabajos debe ser suscrita el último día del plazo de ejecución del contrato

34. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de suscribir la respectiva Acta de Liquidación del Contrato, el Contratista debe cumplir previamente con lo siguiente:

1. Presentar la actualización y certificado de pago de todos los anexos de la garantía única en el amparo correspondiente a Estabilidad de la Obra, de acuerdo con lo establecido en el presente Términos de referencia.
2. Presentar la actualización y certificado de pago de todos los anexos de la garantía única en el amparo correspondiente a Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal, de acuerdo con lo establecido en el presente Términos de referencia.
3. Presentar la actualización y certificado de pago de todos los anexos de la póliza correspondiente a Responsabilidad Civil Extracontractual, de acuerdo con lo establecido en el presente Términos de referencia.
4. Presentar la actualización y certificado de pago de todos los anexos de la póliza correspondiente al amparo de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el presente Términos de referencia.
5. Presentar la actualización y certificado de pago de todos los anexos de la póliza correspondiente a de correcto manejo, inversión y reintegro del anticipo, de acuerdo con lo establecido en el presente Términos de referencia.
6. Presentar la actualización y certificado de pago de todos los anexos de la póliza correspondiente a calidad y correcto funcionamiento de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el presente Términos de referencia
7. Presentar constancia de que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al SENA, FIC, ICBF, SUBSIDIO FAMILIAR, Salud., Pensión y ARL correspondientes al personal empleado en la ejecución del contrato.
8. Presentar certificado de la oficina o inspección de trabajo del Municipio de la Sáchica, en donde conste que no cursa reclamación alguna por efecto de algún incumplimiento patronal en el desarrollo del contrato. Si se encuentran algunas reclamaciones en curso, el Contratista deberá presentar una constancia escrita por cada situación detectada, en donde manifiesta expresamente que libera a la E.S.E., de cualquier responsabilidad con ocasión de la situación descrita, documento en el cual debe constar el recibo por parte de la oficina o inspección de trabajo en que se halle el proceso correspondiente. Presentar los paz y salvos por concepto del pago de los servicios públicos provisionales instalados para el desarrollo de los trabajos (agua, energía, gas y teléfonos).
9. Certificación de la entidad u oficina de carácter municipal competente, en donde conste que el Contratista reparo, reconstruyó o restauró todas las vías, andenes, los pavimentos, zonas verdes, etc. afectados por la construcción de las obras civiles

35. ACTIVIDADES Y CANTIDADES ESPECÍFICAS

Para el cabal cumplimiento del objeto a contratar, se determina las siguientes actividades y cantidades de obra:

ADECUACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA BOYACÁ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT
------	-------------	------	------

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

1	PRELIMINARES		
1.1	PRELIMINARES		
1.1.1	Localización y replanteo obra arquitectónica	M2	68,06
1.2	DESMONTES		
1.2.1	Desmonte marcos, puertas y ventanas	M2	11,28
1.2.2	Demolición cielo falso estructura aluminio (incluye retiro)	M2	25,70
1.2.3	Desmonte reja metálica.	M2	5,55
1.3	DEMOLICIONES		
1.3.1	Demolición muros ladrillo e = 0.15 mts.	M2	11,48
1.3.2	Demolición enchape cerámico	M2	41,20
1.3.3	Demolición guardaescoba (incluye retiro)	M	44,23
1.3.4	Demolición pañetes techo	M2	21,54
1.3.5	Demolición piso en concreto menor 10 cms	M2	41,06
2	MUROS DIVISORIOS		
2.1	MAMPOSTERÍA		
2.1.1	Muro en bloque no.5 e=0.12 mts	M2	4,60
2.1.2	Dinteles en bloque e=0.15 mts	M	1,40
2.2	DIVISIONES SISTEMA LIVIANO		
2.2.1	Muro en dry wall 1/2`` doble cara e =0.10 mts	M2	11,00
2.2.2	Suministro e instalación lámina superboard 8 mm	M2	58,82
3	CIELOS RASOS		
3.1.1	Cielo raso en drywall 1/2	M2	46,80
3.1.2	Cielo raso en superboard 8mm	M2	27,00
4	ACABADOS DE PARED		
4.1	FRISOS Y ESTUCOS PARED		
4.1.1	Pañete liso muros 1:4	M2	42,50
4.1.2	Estuco y vinilo tres manos en muros	M2	42,50
4.1.3	Estuco y vinilo tres manos bajo placa	M2	21,54
4.2	PINTURA PARED		
4.2.1	Pintura de alta asepsia a dos manos en muros	M2	414,23
5	ACABADOS DE PISOS		
5.1	MORTEROS DE NIVELACIÓN		
5.1.1	Alistado piso e= 4 cm - 1:5	M2	68,06
5.2	ACABADOS DE PISO INTERIOR / EXTERIOR		
5.2.1	piso cerámico 25*25 cm	M2	27,00
5.2.2	suministro e instalación piso cerámico 51 * 51 cm	M2	5,60
5.2.3	Suministro e instalación de piso comercial cerámico para tráfico pesado (TRAFICO 5)	M2	41,06

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

5.3	GUARDA ESCOBA Y MEDIACAÑA		
5.3.1	Suministro e instalacion guardaescobas granito	ML	265,48
5.3.4	Boca puerta en granito pulido	M	2,40
6	PUERTAS, VENTANAS, ESPEJOS Y VIDRIOS		
6.1	PUERTAS		
6.1.1	Puertas en aluminio color madera con cerradura de seguridad	M2	5,04
6.1.2	Puertas en aluminio perfil 1 1/2 *1 1/2	M2	3,75
6.2	VENTANAS		
6.2.1	Ventana en aluminio color madera corrediza o batiente	M2	21,28
7	ASEO Y LIMPIEZA		
7.1.	Aseo general entrega	M2	68,06
8	SISTEMA ELÉCTRICO		
8.1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
8.1.2	Acometida aérea 10 m/ pvc	UND	1,00
8.1.3	Suministro e instalación panel led sobreponer 12 w	UND	37,00
8.1.5	Salida para interruptor sencillo cable 12awg thhn cobre pvc 1/2". incluye interruptor	UND	10,00
8.1.6	Salida para luminaria cable 12awg thhn pvc 1/2.	UND	37,00
8.1.7	Suministro e instalación de tablero bifasico 12 circuitos.	UND	2,00
8.1.9	Suministro e instalación de tubería pvc conduit 3/4".	ML	117,39
8.1.10	Suministro e instalación de tablero parciales 4 circuitos	UND	1,00

36. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Artículo 10, numeral 1 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud Sáchica.)

Para el desarrollo del contrato teniendo en cuenta el perfil exigido para la persona a contratar, el valor es determinado a partir de un estimativo realizado por consulta de precios del mercado y las actividades a ejecutar. Atendiendo a lo relacionado en el estudio de mercado establecido en el estudio previo y de conformidad con los precios de la Gobernación de Boyacá.

Presupuesto estimado.

Con base en los anteriores estudios el valor estimado para efectuar el proceso de contrataciones de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000) M/cte. valor que incluye IVA, AIU,** impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

37. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

38. FORMA DE PAGO: La E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

los pagos parciales se realizarán previa acreditación previa de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) los informes de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el art. 244 de la ley 1955 de 2019 y normas concordantes. iv) Deberá anexarse la Cuenta de cobro o factura por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 1: LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SÁCHICA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja(PAC) de la entidad.

39. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Artículo 10, numeral 2 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud SÁCHICA).

El presente proceso de selección y el contrato que llegue a derivarse se amparan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230358 del catorce (14) de noviembre de 2023, expedido por el Tesorero de la E.S.E., con cargo a la vigencia **2023** así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Valor
23201010010208	Edificios relacionados con la salud	\$80.000.000,00
2450208-54129	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Mantenimiento infraestructura	\$ 35.000.000,00
VALOR TOTAL		\$115.000.000,00

40. OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: **1.** Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. **2.** Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato, en los términos y condiciones señaladas en el mismo. **3.** Garantizar la correcta ejecución de las adecuaciones objeto del contrato. **4.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **5.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del Contrato. **6.** Seguir las indicaciones que el supervisor del Contrato realice por escrito. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **8.** Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social a la normatividad vigente. **9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. **10.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Ejecutar las obras de conformidad con el pliego de condiciones y estudios previos que integran el presente proceso. **2.** Ejecutar las obras de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente proceso contractual en lo que no sea contrario a los documentos precontractuales y contractuales. **3.** Contar con los elementos de seguridad industrial propios para las actividades a ejecutar. **4.** Presentar cronograma de ejecución, coordinado con el Supervisor designado, junto con el Gerente o su delegado para la intervención de las áreas. **5.** Realizar la señalización y suspensión de tránsito de áreas,

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

cuando se esté realizando las obras de mantenimiento, acorde con la normatividad vigente. **6.** Abstenerse de realizar obra donde se encuentre paciente expuesto a golpes o caída de partículas. **7.** Realizar cerramiento en puertas y ventanas del área intervenida con plástico y bien sellado para evitar la salida y propagación de partículas a las áreas conexas. **8.** Garantizar a los trabajadores que se empleen para la ejecución del contrato la adecuada protección relacionados con la exposición del riesgo que genera la realización de una obra. **9.** Dar informe sobre el avance de la intervención con evidencias fotográficas siendo verificadas y avaladas por parte del Supervisor asignado para el contrato. **10.** Ejecutar las obras según se relaciona de acuerdo a las cantidades y descripciones, contempladas en los estudios previos y consignados en la especificación técnica de este contrato. **11.** Ejecutar cada una de las actividades descritas según las especificaciones técnicas entregadas por el supervisor, en caso de presentarse mayores y menores cantidades de obra las mismas se deben ejecutar de común acuerdo y con autorización del contratante y el supervisor. **12.** Realizar el mejoramiento y mantenimiento según especificaciones técnicas. **13.** Entregar informes que sean solicitados por el supervisor o el Gerente de la Entidad. **14.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la E.S.E., adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **15.** Presentar las cuentas oportunamente para su correspondiente revisión y pago. **16.** Disponer de los elementos necesarios para que los trabajadores cumplan con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional. **17.** Garantizar el personal, maquinaria y/o herramienta menor, materiales e insumos que se requiera para realizar las obras dentro del plazo fijado. **18.** Se deberá disponer de elementos de seguridad para la protección de los transeúntes en los escenarios donde se ejecuten las obras. **19.** Para efectos del pago final allegar paz y salvo de cada uno de los trabajadores y/o proveedores empleados para la ejecución del objeto contractual. **20.** El informe final deberá contener memoria descriptiva y fotográfica, detallando cada procedimiento realizado para la ejecución del objeto contractual. **21.** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y cancelar los respectivos aportes y/o afiliar a sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y cancelar los respectivos aportes. **22.** Realizar las intervenciones en el área del servicio definida en el presente contrato según las actividades descritas en la propuesta. **23.** Garantizar la señalización del área a intervenir para evitar posibles accidentes. **24.** incorporar a la obra materiales de buena calidad en los porcentajes y cantidades exigidos por las especificaciones técnicas. **25.** Demoler y reconstruir a su costa, la obra mal ejecutada o realizada con especificaciones inferiores a las estipuladas, en el plazo que le fije el supervisor, sin que esto sea causal de modificación del valor del contrato. **26.** Reconocer y pagar directamente y a sus expensas, los daños y perjuicios causados a terceros durante la ejecución de la obra, por hechos suyos o del personal a su cargo. **27.** Responder civil y patrimonialmente por la estabilidad y el buen funcionamiento de la obra de mantenimiento y por los materiales empleados para ello. **28.** Responder por la custodia y buen manejo de los muebles de uso administrativo y asistencial que no se pueda realizar el mantenimiento o reparaciones dentro de la E.S.E. y requieran por tanto ser retirados de la misma. **29.** Coordinar la ejecución, junto con el supervisor y la gerencia para la intervención de las áreas. **30.** Garantizar que los materiales utilizados en el mantenimiento sean del material ofertado y resistente a los insumos utilizados para la limpieza y desinfección de la institución. **31.** Garantizar que los terminados de pinturas, soldadura y otros trabajos de mantenimiento sean lisos que garanticen la limpieza y desinfección, que no sean focos de acumulación de bacterias. **32.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

41. CONDICIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO.

41.1 INFORMACIÓN ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES

El contrato que se celebre producto de la presente CONVOCATORIA Pública estará sometido a la legislación civil y comercial pertinente, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

1.993 y sus Decretos Reglamentarios que le sean aplicables a la E.S.E. como régimen especial de contratación.

La ESE procederá a formular el Contrato de Obra Civil a favor del proponente beneficiado con la adjudicación del proceso.

41.2. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 100 de 1993 y ley 80 de 1993, la E.S.E. goza de las siguientes prerrogativas: la utilización de las cláusulas excepcionales de la INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

41.3. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La E.S.E., entregará al proponente seleccionado la minuta en PDF del contrato electrónico formulado para desarrollar el objeto de la presente CONVOCATORIA Pública, quien tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para suscribirlo a través de la plataforma SECOP II y presentar los siguientes documentos:

1. Original de la Garantía Única, constituida tal y como se establece en el presente documento, incluido el documento a través del cual se hace constar el pago de la correspondiente prima, la cual deberá ser cargada en SECOP II.
2. De acuerdo con lo establecido en la ley, se entenderá que el contrato ha sido perfeccionado cuando éste se eleve a escrito, sea firmado por las partes y se realice el correspondiente registro presupuestal.
3. El contrato se entenderá legalizado cuando la E.S.E. apruebe todos y cada uno de los documentos solicitados según lo establecido en el presente título.

41.4 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA O POR LA NO FIRMA DEL CONTRATO.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe o descuida la firma del contrato correspondiente o no llena los requisitos establecidos, la E.S.E. hará exigible la garantía de seriedad constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

En este evento, la E.S.E., podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable (Numeral 12, Artículo 30 de la Ley 80 de 1.993).

42. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Los riesgos del proceso contractual pueden ser visualizados en los documentos denominados en los estudios previos.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

42.1. MITIGACION INTERNA DEL RIESGO.

Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos

La administración municipal y la E.S.E. suscribieron el Convenio Interadministrativo 102 de 2023 cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y jurídicos con el propósito de materializar la ejecución del proyecto denominado suscrito entre la “Construcción de Infraestructura para la E.S.E. Centro de Salud De Sáchica

Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de bienes, servicios y obras.

Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual

Inclusión de cláusulas exorbitantes en el contrato.

Inclusión de clausula penal pecuniario.

Inclusión de multas.

42.2. MITIGACIÓN EXTERNO DEL RIESGO.

Solicitar las pólizas que amparen:

- SERIEDAD DE LA OFERTA.** Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al diez (10%) del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de cuatro (4) meses contados a partir del cierre de la invitación.
- AMPARO DE CUMPLIMIENTO.** Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) meses más.
- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al veinte (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis meses (06) más
- DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.** Para precaver que durante el período acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato y su vigencia será de cinco (05) años contados a partir de la entrega de la obra.
- DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores, relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo total del contrato y tres (03) años más.

NOTA: Cuando el termino de vigencia de las pólizas excedan en un (01) año y la aseguradora no expida la correspondiente póliza mayor a ese tiempo, la vigencia de la respectiva póliza será por un año, sin perjuicio de que el CONTRATISTA, queda obligado a renovarla hasta por el termino inicialmente exigido en este numera.

Además, se incorpora dentro del contrato las cláusulas exorbitantes, multas y clausula penal pecuniario, como forma de mitigar los riesgos en la ejecución del contrato.

43. SUPERVISIÓN

La **SUPERVISIÓN** del contrato que se suscriba, estará a cargo del Tesorero de la E.S.E. CENTRO DE

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

SALUD DE SÁCHICA, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- b. Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato.
- c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- d. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- e. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
- f. Informar por escrito a la Gerencia todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
- g. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
- h. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del bien o servicio lo requieran.
- i. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Gerencia junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el Contratista, para su debida aprobación.
- j. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
- k. Enviar a la Gerencia los informes de supervisión que se emitan con ocasión del contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del contrato.
- l. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
- m. Liquidar el contrato suscribiendo con el Ordenador del Gasto las actas correspondientes.

44. LIQUIDACIÓN

El contrato o los contratos que se deriven de la presente Invitación, una vez finalizada su vigencia, serán liquidados por las partes dentro del término y procedimientos indicados en el Estatuto Interno de Contratación.

45. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato y precisan sus condiciones los siguientes documentos:

- a) Los pliegos de condiciones y las aclaraciones que llegaren a producirse
- b) Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal
- c) La propuesta seleccionada en lo que no sea contrario al contrato y pliego de condiciones.
- d) La Resolución de Adjudicación
- e) Las pólizas y sus anexos
- f) RUT
- g) RUP.
- h) El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro nacional de medidas correctivas.
- i) Los demás actos administrativos y comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- j) Estudios previos.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

46. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo del CONTRATISTA, por tanto, se debe estar debidamente informado al respecto.

47. CLÁUSULAS EXORBITANTES:

En el contrato a suscribir con el presente proceso de selección se incluirán las cláusulas exorbitantes contenidas en la ley 80 de 1993.

48. PERFECCIONAMIENTO

El correspondiente contrato quedará perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Interno de Contratación.

49. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se requiere: a) La expedición de la garantía única, b) Suscripción del Acta de Inicio c) La constitución del registro presupuestal correspondiente.

La presente convocatoria se elaboró y aprobó por parte de los miembros del comité de contratación como consta en acta del 13 de marzo del 2023; la misma fue aprobada por el Gerente acogiendo así la recomendación emitida por éste.

50. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN.(Artículo 10, numeral 2 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud Sáchica.)

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación del AVISO DE LICITACIÓN en el SECOP II junto con los respectivos pre términos de condiciones y estudios previos.	15 de noviembre de 2023	SECOP II.
OBSERVACIONES PRETERMINOS	15 de noviembre al 21 de noviembre de 2023 hasta las 05:00 p.m.	SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	22 de noviembre de 2023	SECOP II.
TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y ACTO DE APERTURA	22 de noviembre de 2023	SECOP II
RECEPCION DE OFERTAS	22 al 24 de noviembre de 2023 Hasta las 4:00 p.m.	SECOP II

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN		R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		FECHA: 01/06/2014	
EVALUACION OFERTAS – INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN		27 de noviembre de 2023	SECOP II	
OBSERVACIONES A LA EVALUACION		Hasta el 29 de noviembre de 2023	SECOP II	
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN - RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES		30 de noviembre de 2023	SECOP II	
FIRMA DEL CONTRATO		Dentro de los dos (02) días hábiles.	SECOP II	

52. PLAZO PARA EXPEDICION DE ADENDAS. (Artículo 17 del Manual de Contratación dela ESE Centro de Salud Sáchica.)

*“**ARTÍCULO 17. MODIFICACIÓN DE LOS TERMINOSDE CONDICIONES.** La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Sáchica puede modificar los términos de condiciones através de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.”*

53. APLICACIÓN O NO DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. (Artículo 10, numeral 2 del Estatuto de Contratación de la ESE Centro de Salud Sáchica.)

Las cláusulas excepcionales al derecho común, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y de CADUCIDAD, se incluirán obligatoriamente en todos los contratos que celebre la empresa Social del Estado Centro de Salud Sáchica.

Las cláusulas excepcionales que se incluyan con arreglo a la presente disposición se regirán, en todo, por lo dispuesto para el efecto en la Ley 80 de 1993 o en las normas que la sustituyan, modifiquen o deroguen.

54. MINUTA.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete para con la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Sáchica, a la CONTRATO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LAS INTALACIONES FISICAS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA.

PARAGRAFO: Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

OBLIGACIONES GENERALES: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: **1.** Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. **2.** Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato, en los términos y condiciones señaladas en el mismo. **3.** Garantizar la correcta ejecución de las adecuaciones objeto del contrato. **4.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **5.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del Contrato. **6.** Seguir las indicaciones que el supervisor del Contrato realice por escrito. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **8.** Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social a la normatividad vigente. **9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. **10.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** **1.** Ejecutar las obras de conformidad con el pliego de condiciones y estudios previos que integran el presente proceso.

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

2. Ejecutar las obras de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente proceso contractual en lo que no sea contrario a los documentos precontractuales y contractuales. 3. Contar con los elementos de seguridad industrial propios para las actividades a ejecutar. 4. Presentar cronograma de ejecución, coordinado con el Supervisor designado, junto con el Gerente o su delegado para la intervención de las áreas. 5. Realizar la señalización y suspensión de tránsito de áreas, cuando se esté realizando las obras de mantenimiento, acorde con la normatividad vigente. 6. Abstenerse de realizar obra donde se encuentre paciente expuesto a golpes o caída de partículas. 7. Realizar cerramiento en puertas y ventanas del área intervenida con plástico y bien sellado para evitar la salida y propagación de partículas a las áreas conexas. 8. Garantizar a los trabajadores que se empleen para la ejecución del contrato la adecuada protección relacionados con la exposición del riesgo que genera la realización de una obra. 9. Dar informe sobre el avance de la intervención con evidencias fotográficas siendo verificadas y avaladas por parte del Supervisor asignado para el contrato. 10. Ejecutar las obras según se relaciona de acuerdo a las cantidades y descripciones, contempladas en los estudios previos y consignados en la especificación técnica de este contrato. 11. Ejecutar cada una de las actividades descritas según las especificaciones técnicas entregadas por el supervisor, en caso de presentarse mayores y menores cantidades de obra las mismas se deben ejecutar de común acuerdo y con autorización del contratante y el supervisor. 12. Realizar el mejoramiento y mantenimiento según especificaciones técnicas. 13. Entregar informes que sean solicitados por el supervisor o el Gerente de la Entidad. 14. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la E.S.E., adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 15. Presentar las cuentas oportunamente para su correspondiente revisión y pago. 16. Disponer de los elementos necesarios para que los trabajadores cumplan con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional. 17. Garantizar el personal, maquinaria y/o herramienta menor, materiales e insumos que se requiera para realizar las obras dentro del plazo fijado. 18. Se deberá disponer de elementos de seguridad para la protección de los transeúntes en los escenarios donde se ejecuten las obras. 19. Para efectos del pago final allegar paz y salvo de cada uno de los trabajadores y/o proveedores empleados para la ejecución del objeto contractual. 20. El informe final deberá contener memoria descriptiva y fotográfica, detallando cada procedimiento realizado para la ejecución del objeto contractual. 21. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y cancelar los respectivos aportes y/o afiliar a sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y cancelar los respectivos aportes. 22. Realizar las intervenciones en el área del servicio definida en el presente contrato según las actividades descritas en la propuesta. 23. Garantizar la señalización del área a intervenir para evitar posibles accidentes. 24. incorporar a la obra materiales de buena calidad en los porcentajes y cantidades exigidos por las especificaciones técnicas. 25. Demoler y reconstruir a su costa, la obra mal ejecutada o realizada con especificaciones inferiores a las estipuladas, en el plazo que le fije el supervisor, sin que esto sea causal de modificación del valor del contrato. 26. Reconocer y pagar directamente y a sus expensas, los daños y perjuicios causados a terceros durante la ejecución de la obra, por hechos suyos o del personal a su cargo. 27. Responder civil y patrimonialmente por la estabilidad y el buen funcionamiento de la obra de mantenimiento y por los materiales empleados para ello. 28. Responder por la custodia y buen manejo de los muebles de uso administrativo y asistencial que no se pueda realizar el mantenimiento o reparaciones dentro de la E.S.E. y requieran por tanto ser retirados de la misma. 29. Coordinar la ejecución, junto con el supervisor y la gerencia para la intervención de las áreas. 30. Garantizar que los materiales utilizados en el mantenimiento sean del material ofertado y resistente a los insumos utilizados para la limpieza y desinfección de la institución. 31. Garantizar que los terminados de pinturas, soldadura y otros trabajos de mantenimiento sean lisos que garanticen la limpieza y desinfección, que no sean focos de acumulación de bacterias. 32. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 33. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor, ejecutando las obras de acuerdo a la presente especificación técnica:



**E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA
MANUAL DE CONTRATACIÓN**

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:
01/06/2014

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	PRELIMINARES				
1.1.1	Localización y replanteo obra arquitectónica	M2	68,06	\$	\$
Subtotal					\$
1.2	DESMONTES				
1.2.1	Desmonte marcos, puertas y ventanas	M2	11,28	\$	\$
1.2.2	Demolicion cielo falso estructura aluminio (incluye retiro)	M2	25,70	\$	\$
1.2.3	Desmonte reja metálica.	M2	5,55	\$	\$
Subtotal					\$
1.3	DEMOLICIONES				
1.3.1	Demolición muros ladrillo e = 0.15 mts.	M2	11,48	\$	\$
1.3.2	Demolición enchape cerámico	M2	41,20	\$	\$
1.3.3	Demolición guardaescoba (incluye retiro)	M	44,23	\$	\$
1.3.4	Demolición pañetes techo	M2	21,54	\$	\$
1.3.5	Demolicion piso en concreto menor 10 cms	M2	41,06	\$	\$
Subtotal					\$
2	MUROS DIVISORIOS				
2.1	MAMPOSTERÍA				
2.1.1	Muro en bloque no.5 e=0.12 mts	M2	4,60	\$	\$
2.1.2	Dinteles en bloque e=0.15 mts	M	1,40	\$	\$
2.2	DIVISIONES SISTEMA LIVIANO				
2.2.1	Muro en dry wall 1/2`` doble cara e =0.10 mts	M2	11,00	\$	\$
2.2.2	Suministro e instalacion lamina superboard 8 mm	M2	58,82	\$	\$
Subtotal					\$
3	CIELOS RASOS				
3.1.1	Cielo raso en drywall 1/2	M2	46,80	\$	\$
3.1.2	Cielo raso en superboard 8mm	M2	27,00	\$	\$
Subtotal					\$
4	ACABADOS DE PARED				
4.1	FRISOS Y ESTUCOS PARED				
4.1.1	Pañete liso muros 1:4	M2	42,50	\$	\$
4.1.2	Estuco y vinilo tres manos en muros	M2	42,50	\$	\$
4.1.3	Estuco y vinilo tres manos bajo placa	M2	21,54	\$	\$
4.2	PINTURA PARED				
4.2.1	Pintura de alta asepsia a dos manos	M2	414,23	\$	\$

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

	en muros				
Subtotal					\$
5	ACABADOS DE PISOS				
5.1	MORTEROS DE NIVELACIÓN				
5.1.1	Alistado piso e= 4 cm - 1:5	M2	68,06	\$	\$
5.2	ACABADOS DE PISO INTERIOR / EXTERIOR				
5.2.1	piso ceramico 25*25 cm	M2	27,00	\$	\$
5.2.2	suministro e instalcion piso ceramico 51 * 51 cm	M2	5,60	\$	\$
5.2.3	Suministro e instalación de piso comercial cerámico para tráfico pesado (TRAFICO 5)	M2	41,06	\$	\$
5.3	GUARDA ESCOBA Y MEDIACAÑA				
5.3.1	Suministro e instalacion guardaescobas granito	ML	265,48	\$	\$
5.3.4	Boca puerta en granito pulido	M	2,40	\$	\$
Subtotal					\$
6	PUERTAS, VENTANAS, ESPEJOS Y VIDRIOS				
6.1	PUERTAS				
6.1.1	Puertas en aluminio color madera con cerradura de seguridad	M2	5,04	\$	\$
6.1.2	Puertas en aluminio perfil 1 1/2 * 1 1/2	M2	3,75	\$	\$
6.2	VENTANAS				
6.2.1	Ventana en aluminio color madera corrediza o batiente	M2	21,28	\$	\$
Subtotal					\$
7	ASEO Y LIMPIEZA				
7.1.	Aseo general entrega	M2	68,06	\$	\$
Subtotal					\$
8	SISTEMA ELÉCTRICO				
8.1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8.1.2	Acometida aérea 10 m/ pvc	UND	1,00	\$	\$
8.1.3	Suministro e instalación panel led sobreponer 12 w	UND	37,00	\$	\$
8.1.5	Salida para interruptor sencillo cable 12awg thhn cobre pvc 1/2". incluye interruptor	UND	10,00	\$	\$
8.1.6	Salida para luminaria cable 12awg thhn pvc 1/2.	UND	37,00	\$	\$
8.1.7	Suministro e instalación de tablero bifasico 12 circuitos.	UND	2,00	\$	\$
8.1.9	Suministro e instalación de tubería pvc conduit 3/4".	ML	117,39	\$	\$
8.1.10	Suministro e instalación de tablero	UND	1,00	\$	\$

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN		R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		FECHA: 01/06/2014	
parciales 4 circuitos				
Subtotal				\$
SUBTOTAL OBRA COSTO DIRECTO				\$

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE FACTOR-DISTANCIA)	\$
AIU 30%	\$
VALOR TOTAL CON AIU	\$

DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	A=	%
IMPREVISTO	I=	%
UTILIDAD	U=	%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

NOTA. El AIU, IVA Y DEMÁS COSTOS ESTAN INCLUIDOS DENTRO DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO.

PARAGRAFO PRIMERO: Especificaciones técnicas: La ejecución del contrato se deberá realizar de acuerdo a los insumos ofertados y de conformidad con la aceptación de la oferta que haga la institución una vez calificada las propuestas de conformidad con la presente invitación. **CLÁUSULA CUARTA:**

INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 1, 2 Y 3 del presente contrato, el contratista deberá presentar informes parciales y un informe General a la finalización del plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de UN (01) mes, sin que supere el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y la vigencia del mismo será el periodo de ejecución y seis meses más, tiempo necesario para la verificación del cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma que se derive de la propuesta y aceptación de la misma por parte de la entidad. La E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato. Los pagos parciales se realizarán previa acreditación previa de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) los informes de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el art. 244 de la ley 1955 de 2019 y normas concordantes. iv) Deberá anexarse la Cuenta de cobro o factura por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 1: LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SÁCHICA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: el lugar de ejecución será principalmente el Municipio de Sáchica.

CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo del presupuesto general de rentas y gastos de la E.S.E para la vigencia fiscal del 2023 aprobado mediante Acuerdo 010 de fecha 19 de diciembre de 2022, *“Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Sáchica para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)”* y con cargo de los rubros denominados *“edificios relacionado con la salud”* y *“Servicios prestados a las*



**E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA
MANUAL DE CONTRATACIÓN**

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:
01/06/2014

empresas y servicios de producción- mantenimiento de infraestructura” - código 23201010010208 y código 245020854129 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230358 del 14 de noviembre de 2023. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Sáchica respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE:** **1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **2)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, consagradas en los artículos 14 a 19 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** **1)** Poner a disposición un funcionario que brinde el respectivo soporte al contratista. **2)** Atender los requerimientos y solicitudes que se realicen por parte del contratista en pro del cumplimiento del objeto contractual. **3)** Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4)** Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. El contratista en su condición de contratista, será responsable por los daños que ocasione en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA responderá por los perjuicios económicos o materiales debidamente comprobados, que se llegaren a ocasionar con la acción u omisión relacionada con la ejecución del objeto contratado, sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar de acuerdo a lo estipulado en el manual de contratación. Lo anterior previo agotamiento del debido proceso y garantizando el derecho a la defensa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista asume directa y personalmente la responsabilidad que se derive de una mala práctica en el desarrollo del objeto contractual y expresamente exonera al CONTRATANTE por los eventos en que el usuario o tercera sufra algún tipo de perjuicio siempre y cuando no se deban a un evento de fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con la parte CONTRATANTE y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y ningún tipo de emolumento distinto al valor de los bienes a adquirir, pactado en la cláusula 5 del mismo. En todo caso, la presente disposición atiende a la prohibición establecida en el artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO:** El contratista conoce y acepta que su única remuneración será el valor del precio pactado en la cláusula quinta. **PARÁGRAFO.** Gastos: los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Sáchica puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL CONTRATANTE declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera directa su ejecución y amenacen con su paralización en todo caso para la imposición de las sanciones al contratista, como multas, efectividad de la cláusula penal, caducidad y terminación unilateral, se observará la aplicación del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: MULTAS:** La E.S.E. Centro de Salud, para con EL CONTRATISTA la imposición de multas en caso de

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; previo agotamiento del procedimiento de declaración de incumplimiento y la expedición de acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago. El valor de la multa será el equivalente al valor del cero punto cinco por ciento (0.5%), del total del valor de los bienes en mora, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial; de lo anterior se correrá traslado de cinco (5) días al contratista para que se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobraran mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido en el código general del proceso. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de él cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El valor de las multas no superará el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA:**

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato EL CONTRATISTA debe pagar a la E.S.E. Centro de Salud, a título de indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal, es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se cauce sobre el citado valor. Éste valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E. Centro de Salud adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. Para que la solicitud de terminación bilateral tenga efectos jurídicos se requiere del visto bueno del supervisor del contrato, aprobación del ordenador de gasto y la suscripción de la correspondiente acta en medio físico o electrónicamente. En caso de que el contratista no cumpla lo antes señalado y deje de ejecutar el contrato, autoriza a la E.S.E. Centro de Salud para retener los valores adeudados toda vez que no se realizó la ejecución completa de las actividades contratadas. 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de los recursos. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4. En cualquier momento por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. 5. La E.S.E. Centro de Salud, se reserva el derecho a dar terminado anticipadamente el contrato sin que medie requerimiento judicial alguno, avisando por escrito al contratista solo cuando se considere que, por variación del servicio, no se requiere la ejecución de las actividades contratadas. 6. En el evento en el que el contratista requiera la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles al supervisor del contrato, que evaluará la solicitud, sobre la base que no se afecte la prestación del servicio de salud. **PARÁGRAFO:** Las partes, de común acuerdo manifiestan que, si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco días calendario, el mismo se dará por terminado, quedando facultada la E.S.E. Centro de Salud, para suscribir con otra persona. en estos casos el contrato se considera inexistente de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin necesidad de autorización alguna por parte del particular.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo, la E.S.E. Centro de Salud y el contratista, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1. Fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo; tal circunstancia, se hará constar en documento escrito, la cual se indicaran las condiciones en que se efectuara y que la misma no generara incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el contratista renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión acordado, el contrato se reanudara de manera automática o si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y el contratista suscribir acta de reinicio. Que entendido en ambos casos a ejecución del contrato se reanudara por el plazo faltante. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIBERACIÓN DE SALDOS:** Si de este contrato se presentan saldos sin inejecución, será obligación del supervisor requerir al estado de cuenta y actuar de conformidad con el manual de contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Sáchica. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: GARANTÍAS Y MECANISMOS**

	E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA MANUAL DE CONTRATACIÓN	R-LP-002	VERSION 0
	REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	FECHA: 01/06/2014	

DE COBERTURA DEL RIESGO: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Teniendo en cuenta el estudio previo y análisis y asignación del riesgo, el contratista deberá expedir póliza de seguro en una empresa reconocida y habilitada para ello, a favor de la ESE CENTRO DE SALUD DE SÁCHICA, de acuerdo a los siguientes parámetros: **1. AMPARO DE CUMPLIMIENTO.** Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) meses más. **2. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al veinte (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis meses (06) más. **3. DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.** Para precaver que durante el período acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato y su vigencia será de cinco (05) años contados a partir de la entrega de la obra. **4. DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores, relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo total del contrato y tres (03) años más.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de SÁCHICA y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIONES: El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Gerente de la E.S.E. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente a la entidad contratante de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD:**

El contratista se obliga a indemnizar a la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de SÁCHICA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. El contratista se compromete a manejar de manera confidencial la información entregada por al E.S.E. Centro de Salud y toda aquella que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato. En este sentido, se compromete a no emplearla sin el consentimiento previo expreso y escrito de la parte contratante.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONSERVACIÓN Y USO DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA. En caso que aplique, el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución del contrato, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. una vez terminado el contrato, los elementos deberán ser restituidos a la E.S.E. Centro de Salud, con el fin de que se expidan la paz y salvo correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si de la ejecución de las actividades que realiza el contratista se deriva el uso de elementos



**E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA
MANUAL DE CONTRATACIÓN**

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:
01/06/2014

de protección personal los mismos deberán ser asumidos por este. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez terminado el contrato, bien sea por terminación del plazo de ejecución o anticipadamente, el contratista se obliga a dar trámite del certificado de paz y salvo por todo concepto con la entidad, el cual deberá ser presentado al supervisor adjunto con la última cuenta de cobro, para hacer efectivo su pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, EL CONTRATISTA debe estar afiliado como cotizante, en forma independiente y directa al Sistema General de Seguridad Social. Esta situación y el pago de aportes a los mencionados sistemas serán requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de la E.S.E. Centro de Salud. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 1 literal a numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, el contratista está obligado a afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CALIDAD, IDONEIDAD Y SEGURIDAD:** El contratista será responsable ante la E.S.E., por los daños derivados de producto defectuoso en los términos de la Ley 1480 del 2011 en la medida en que se debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida. En ningún caso estas podrán ser inferiores o contravenir lo previsto en reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍA LEGAL:** EL CONTRATISTA, se obliga a responder por la garantía legal contenida en la Ley 1480 del 2011 y de aquellas normas que la modifiquen, complementen, regulen o reglamenten en los términos de esta ley, a fin de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1.** La necesidad y justificación del gasto. **2.** El certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal; **3.** Los presentados por el contratista previa verificación realizada por la E.S.E.; **4.** Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. PARTICIPACION COMUNITARIA.** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas o comunitarias, profesionales, benéfica o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, para lo cuales deberá tenerse en cuenta los derechos protegidos sobre los datos personales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL CONTRATISTA.** Se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como las políticas internas de la E.S.E., relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.** El presente contrato se rige para todos los efectos legales por lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, así aplicará las Cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993. Es decir, se regirá por el derecho privado de acuerdo al estatuto de contratación y manual de contratación de la institución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comuniquen por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el mecanismo alternativo de solución de conflictos de la Conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998 ley 1285 de 2009, Dto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011, en este caso ante la Procuraduría delegada ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo competente. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:



E. S. E. CENTRO DE SALUD DE SACHICA
MANUAL DE CONTRATACIÓN

R-LP-002

VERSION 0

REGISTRO: TERMINOS DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA

FECHA:
01/06/2014

ESE CENTRO DE SALUD SÁCHICA	Contratista
Nombre: DIANA SANCHEZ AVILA Cargo: Gerente ESE Dirección: carrera 3 # 6-05 de Sáchica – Boyacá Teléfono: 3203059797 Correo electrónico: e.s.e.sachica.boy@hotmail.com	Nombre: Cargo: Contratista Dirección: Teléfono: Correo electrónico:

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN: Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se designa al tesorero de la E.S.E o quien haga sus veces, como supervisor del contrato, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA: ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1)** Los estudios previos. **2)** Invitación a cotizar. **3)** Terminos o pliego de condiciones. **4)** Oferta **5)** Aceptación de la oferta. **6)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **7)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **PARAGRAFO:** Si existiere alguna diferencia entre la oferta y los términos de condiciones o algún otro documento emitido por la E.S.E., se tendrán en cuenta estos últimos.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: **(1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** El acuerdo de voluntades reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** El Registro presupuestal, **(c)** La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud.

55. ANEXOS

56. RESPONSABLES

GERENTE

FIRMA:

TESORERO

FIRMA: